



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 0418-2020-A/MPP

San Miguel de Piura, 21 de agosto de 2020

VISTOS:

El Formato N° 07 – Solicitud de Aprobación de Bases o Solicitud de Expresión de Interés, emitido por el Comité de Selección; Informe N° 552-2020-GAJ/MPP, de fecha 21 de agosto de 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los artículos 6° y 43° de la normatividad acotada, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, en relación a los documentos del procedimiento de selección, señala:

“(…) Artículo 47°.- Documentos del procedimiento de selección

47.1. Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección.

47.2. Tratándose del método especial de contratación de Acuerdo Marco, los documentos del procedimiento de selección se denominan documentos asociados.

47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado

47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad”;

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 071-2018-PCM, se Aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, indica:

“(…) Artículo 29°.- Contenido mínimo de las bases

Las bases se aprueban dentro de un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes a la designación de los miembros a cargo del procedimiento de selección, de acuerdo al formato estándar publicado por la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios en su portal institucional (www.rcc.gob.pe) y el portal institucional del OSCE (www.osce.gob).

Las bases contienen:

a) La denominación del objeto de la contratación.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 0418-2020-A/MPP

San Miguel de Piura, 21 de agosto de 2020

- b) El requerimiento.
- c) El valor referencial, el cual se calcula considerando dos decimales.
- d) La moneda en que se expresa la oferta económica.
- e) El sistema de contratación y la modalidad de ejecución cuando corresponda.
- f) El costo de reproducción del expediente técnico, en físico o digital, o documento análogo según lo establecido en las bases, de ser el caso.
- g) Los requisitos de admisibilidad de oferta y los factores de evaluación.
- h) Las instrucciones para formular ofertas.
- i) Las garantías aplicables.
- j) En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno, la precisión de que cualquier demora justificada en dicha entrega, no genera mayores pagos.
- k) Los mecanismos para asegurar la terminación de la obra, en caso de nulidad o resolución del contrato por causas imputables al contratista, a fin de continuar con las prestaciones no ejecutadas, atendiendo a los fines públicos de la contratación.
- l) La proforma del contrato
- m) Los reajustes
- n) Las demás condiciones contractuales”;



Que, a través del Formato N° 07 – Solicitud de Aprobación de Bases o Solicitud de Expresión de Interés, el Comité de Selección, solicitó la aprobación de las Bases Estándar del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 003-2020-CE-RCC/MPP – Segunda Convocatoria, para la Contratación de la Ejecución de la Obra: “Rehabilitación del Local de la Institución Educativa Parcemón Saldarriaga Montejo - Distrito de Piura – Provincia de Piura – Piura”, adjunta a la solicitud las Bases Estándar visadas por los miembros del Comité de Selección;

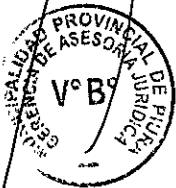


Que, en relación a lo actuado la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 552-2020-GAJ/MPP, de fecha 21 de agosto de 2020, textualmente indicó:

“(…) El marco normativo aplicable al presente caso viene definido por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556 - Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 094-2018-PCM (en adelante, La Ley), y el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM (en adelante, El Reglamento) y de manera supletoria por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. En ese orden de ideas, corresponde precisar lo siguiente:

3.1. En el presente caso, el objeto de la convocatoria es la contratación de la Ejecución de la Obra “Rehabilitación del Local de la Institución Educativa Parcemón Saldarriaga Montejo - Distrito de Piura – Provincia de Piura – Piura”, a Suma Alzada;

3.2. Conforme a lo establecido en el numeral 1.9 del Capítulo 1 – Generalidades, el plazo de ejecución de la obra es de ciento ochenta (180) días calendario, en





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 0418-2020-A/MPP**

San Miguel de Piura, 21 de agosto de 2020

3.3. Conforme a lo establecido en el numeral 47.4 del Reglamento de la Ley N° 30225, los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad; por tanto, en el presente caso corresponde que el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura;

RECOMENDACIONES

4.1. Por los motivos antes expuestos, se recomienda autorizar a Secretaría General la emisión de la Resolución de Alcaldía que resuelva lo siguiente:

“**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar las Bases para Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 003-2020-CE-RCC/MPP – Segunda Convocatoria, para la Contratación de la Ejecución de la Obra: “Rehabilitación del Local de la Institución Educativa Parcemón Saldarriaga Montejo - Distrito de Piura – Provincia de Piura – Piura”;

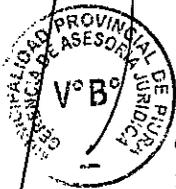
Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con el proveído de Gerencia Municipal de fecha 21 de agosto de 2020 y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en el artículo 20° numeral 6);

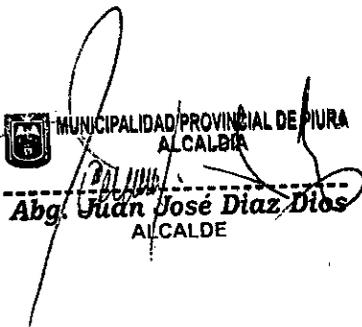
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LAS BASES ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2020-CE-RCC/MPP, para la Contratación de la Ejecución de la Obra “Rehabilitación del Local de la Institución Educativa Parcemón Saldarriaga Montejo - Distrito de Piura – Provincia de Piura – Piura”; ello en mérito a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Comité de Selección, a los interesados, para los fines que estime correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



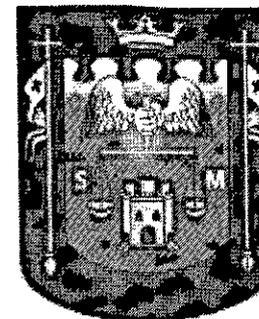
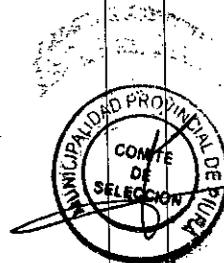

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 ALCALDÍA

 Abg. Juan José Díaz Dios
 ALCALDE

BASES ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS¹

Aprobadas mediante Resolución Directoral N° 056 -2018-RCC/DE,
modificadas por las Resoluciones Directorales N° 068-2018-RCC/DE, N°
084-2018-RCC/DE, N° 007-2019-RCC/DE, N° 081-2019-RCC/DE N° 055-
2020-ARCC/DE, y N° 00064-2020-ARCC/DE

Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico o documento equivalente, mano de obra, materiales y/o equipos.



PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2020-CE-RCC/MPP SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
"REHABILITACION DEL LOCAL DE LA INSTITUCION
EDUCATIVA PARCEMON SILDARRIAGA MONTEJO –
DISTRITO DE PIURA – PROVINCIA DE PIURA - PIURA"

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante la Ley).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (en adelante el Reglamento).
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases administrativas.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

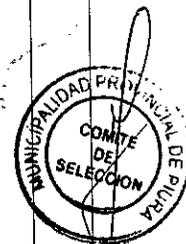
El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación. Los proveedores extranjeros no domiciliados en el país que no cuenten con inscripción en el RNP deberán solicitar un usuario de habilitación a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, la cual lo gestionará ante el OSCE.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones administrativas a las bases dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento.

Las consultas administrativas son aclaraciones respecto del contenido de las bases. Las observaciones administrativas se formulan por supuestas vulneraciones al Reglamento, a la



FOLIO: 03
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
COMITÉ DE SELECCIÓN
4

normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Ambas se realizan de manera fundamentada.

Para dicho efecto, el participante registrará las consultas y observaciones administrativas en forma electrónica, a través del SEACE.

En esta etapa no proceden consultas técnicas sobre las características técnicas del objeto de la contratación.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones administrativas por parte del órgano encargado de la selección mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE, al día siguiente del vencimiento del plazo previsto para la formulación de las consultas y observaciones administrativas.

La absolución se realiza de manera motivada.

Cabe precisar que en el caso de las observaciones administrativas se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

Importante

No se absolverán consultas y observaciones administrativas a las bases que se presenten extemporáneamente, en forma distinta a la señalada en las bases, o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

No se absolverán consultas técnicas.

No procede la elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones administrativas.

1.6. INTEGRACIÓN DE BASES

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas y observaciones administrativas.

Absueltas las consultas y las observaciones administrativas, o si las mismas no se han presentado, se integran las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.

La integración y publicación de las bases integradas se realiza el mismo día de la absolución de consultas y observaciones administrativas, según el calendario establecido.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realiza de manera electrónica a través del SEACE durante el periodo establecido en la convocatoria, conforme lo establece el artículo 36 del Reglamento.

Las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos,

catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las ofertas deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, los que en ese caso, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

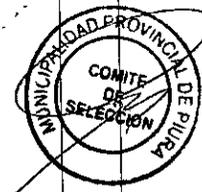
Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones del requerimiento, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el párrafo anterior.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, se descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

Asimismo, el comité de selección devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial, así como las ofertas que excedan el valor referencial, teniéndolas por no admitidas, conforme al artículo 39 del Reglamento.



FOLIO 64
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
COMITÉ DE SELECCIÓN

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

La evaluación de ofertas es integral y se realiza en dos (2) etapas. La primera es la técnica y la segunda la económica y se realizan sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación técnica se realiza conforme al factor de evaluación: Experiencia del postor, descrito en la sección específica de las bases.

1.9.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor monto. Al resto de ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Oferta
P_i = Puntaje de la oferta económica i
O_i = Oferta Económica i
O_m = Oferta Económica de monto o precio más bajo
PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 38 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de dos (2) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE.

Importante

En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para la subsanación de ofertas electrónicas, esta se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El comité de selección otorga la buena pro, en la fecha señalada en el calendario de las bases al postor que hubiera obtenido el mayor puntaje.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se determina por sorteo a través del SEACE.

Importante

En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para el sorteo en caso de empate, para realizar el acto de desempate se requiere la citación oportuna de los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control, notario o juez de paz.

El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Órgano encargado de las contrataciones o Comité de Selección, según corresponda, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación. Esta información se publica el mismo día en el SEACE.

El mismo día de otorgada la buena pro, se publica en el SEACE la totalidad de las ofertas presentadas y documentos que sirvieron para la calificación y evaluación de las ofertas y el expediente de contratación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Asimismo, el día de vencimiento del plazo para el perfeccionamiento del contrato, las entidades publican los documentos presentados para tal fin.

En el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y/o en el portal institucional de la Entidad se publica a través de un repositorio la información señalada en el párrafo precedente, cuya dirección URL debe ser consignada en las bases del procedimiento de selección.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la buena pro se publica en el SEACE el mismo día de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la LCE y en el RLCE. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

Al día hábil siguiente de consentido el otorgamiento de la buena pro o de haber quedado administrativamente firme, el órgano a cargo del procedimiento de selección, bajo responsabilidad, elabora y remite un informe al Órgano de Control Institucional de la Entidad, sustentando la admisión de ofertas, la evaluación y el otorgamiento de puntaje. En el caso de Entidades que no cuenten con Órgano de Control Institucional, el informe se remite al órgano correspondiente del Sistema Nacional de Control. Dicho informe se publica, el mismo día de su remisión, en el SEACE.



FOLIO: 05
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
COMITÉ DE SELECCIÓN

**CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE
SELECCIÓN**

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, en el caso de Gobiernos Locales y Regionales cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a seiscientos (600) UIT y para el caso de entidades del Gobierno Nacional cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a dos mil cuatrocientas (2 400) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dichos montos, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del otorgamiento de la buena pro, se pueden impugnar los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la suscripción del contrato mediante recurso de apelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7-A de la Ley.

El plazo para resolver y notificar la resolución que resuelve el recurso de apelación es de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de su interposición o de la subsanación del recurso.



**CAPÍTULO III
DEL CONTRATO**

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, el postor debe presentar a la entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las bases, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Este plazo comprende tres (3) días hábiles para la presentación de documentos, un (1) día hábil para evaluar los documentos y realizar observaciones, y un (1) día para la subsanación de observaciones y suscripción del contrato. La observación a la presentación de documentos para suscribir el contrato se realiza vía correo electrónico, dentro del vencimiento del plazo para la presentación de dichos documentos.

Antes de la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro que tenga la condición de "no domiciliado" debe acreditar su inscripción en el RNP.

El ganador de la buena pro para suscribir el contrato debe acreditar la experiencia del personal requerido, conforme al requerimiento indicado en la sección específica de las Bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 54 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 61 del Reglamento. La presentación de esta garantía es exceptuada únicamente cuando la Entidad establece la constitución de fideicomisos, conforme lo estipulado en el artículo 78 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
COMITÉ DE SELECCIÓN
FOLIO: 10/16

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 60 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el numeral 61.2 del artículo 61 del Reglamento.

3.5. INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
2. Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda
3. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
4. Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado;



5. Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, o se haya constituido el fideicomiso.

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento.

Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la adenda correspondiente.

3.6. RESIDENTE DE OBRA²

Profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, el cual puede ser ingeniero o arquitecto³, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra⁴, correspondiendo a la Entidad determinar el periodo de experiencia requerido para la ejecución de la prestación.

Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

Importante

El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del residente de obra es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el artículo 75 del Reglamento.

3.7. INSPECTOR O SUPERVISOR⁵ DE OBRA

Profesional colegiado, habilitado y especializado, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, designado por la Entidad para velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato. Debe cumplir, como mínimo, con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

En caso que el supervisor sea una persona jurídica, esta debe designar a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

- 2 De acuerdo con el artículo 75 del Reglamento, durante la ejecución de la obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un residente de obra.
- 3 Según lo definido en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, conforme a la naturaleza de la obra a ser ejecutada.
- 4 En el expediente técnico que es parte de las bases, la Entidad puede establecer experiencia adicional para el profesional propuesto como residente de obra, según la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra a ejecutar.
- 5 De acuerdo con el artículo 79 del Reglamento, debe designarse a un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal en el que se convoca el procedimiento de selección.

FOJO: 02
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
COMITÉ DE SELECCIÓN

Importante

El supervisor de obra, cuando es persona natural, o el jefe de supervisión, en caso el supervisor sea persona jurídica, no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo, el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del inspector o supervisor es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el numeral 79.3 del artículo 79 del Reglamento.

3.8. CUADERNO DE OBRA Y ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS

En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que debe encontrarse legalizado y es firmado en todas sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra.

El cuaderno de obra consta de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas a la Entidad, otra al contratista y la tercera al inspector o supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente no pudiendo impedirse el acceso al mismo.

Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, constituye causal de aplicación de una penalidad equivalente al cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.

En el cuaderno de obra se anotan los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se requieran como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se presentan directamente a la Entidad o al inspector o supervisor según corresponda por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.

El cuaderno de obra es cerrado por el inspector o supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad.

Concluida la ejecución y recibida la obra, el original queda en poder de la Entidad.

Importante

El inspector o supervisor, y/o el residente, deben anotar en el cuaderno de obra la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra, a efectos de evitar futuras controversias sobre el particular.

3.9. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 al 78 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Importante

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

3.10. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un periodo determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada periodo previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 del TUO de la LCE y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

3.11. REAJUSTES

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.12. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE OBRA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 62 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.



10
COMITE DE SELECCION
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

3.13. RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de la obra se sujeta a las disposiciones previstas en el artículo 93 del Reglamento. Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando ello se hubiera previsto expresamente en la sección específica de las bases, en el contrato o las partes expresamente lo convengan. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

3.14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que debe observarse, es el que se encuentra descrito en el artículo 94 del Reglamento. No procede la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas en el artículo 45 del TUO de la LCE y en el artículo 209 del RLCE, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

3.15. CONSTANCIA DE PRESTACIÓN

Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista una constancia de prestación de ejecución de obra según el formato establecido en el Capítulo VI de la sección específica de las bases, la cual es entregada conjuntamente con la liquidación de la obra. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.

3.16. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 y 92 del Reglamento.

3.17. PRESTACIONES PENDIENTES EN CASO DE RESOLUCIÓN O NULIDAD DEL CONTRATO

Cuando se resuelva un contrato y exista la necesidad urgente de culminar con la ejecución de las prestaciones derivadas de este, para asegurar la terminación de la obra, sin perjuicio de que dicha resolución se encuentre sometida a alguno de los medios de solución de controversias; la Entidad puede contratar a alguno de los postores que participaron en el procedimiento de selección. Para dicho efecto debe seguir el procedimiento previsto en el numeral 63.5 del artículo 63 del Reglamento. Agotado dicho procedimiento, la Entidad puede contratar directamente con determinado proveedor, según lo previsto en el literal l) del artículo 27 del TUO de la LCE.

El párrafo precedente aplica también para los contratos declarados nulos por las causales previstas en el artículo 44 del TUO de la LCE.

3.18. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se registrarán supletoriamente por el TUO de la LCE y el RLCE, así como por las disposiciones legales vigentes y en cuanto no contravengan la Ley N° 30556 y el D.S. N° 071-2018-PCM y modificatorias.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RUC N° : 20154477374
Domicilio legal : JR. AYACUCHO N° 377 - PIURA
Teléfono: : 073-602000
Correo electrónico: : cep@muni_piura.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PARCEMON Saldarriga Montejo - DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA - PIURA".

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/ 7'492,853.38 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 387/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de JULIO DE 2020.

Valor Referencial (VR)	Limite inferior
S/ 7'492,853.38 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 387/100 SOLES)	S/ 6'743,568.05 (SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 05/100 SOLES)

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N°337-2020-A/MPP, DE FECHA 23 DE JULIO DEL 2020

Asimismo, el expediente técnico de obra fue aprobado mediante RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 044-2020-OI/MPP DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2020.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

03 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **180 (CIENTO OCHENTA)** días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el Estudio Básico de Ingeniería, para cuyo efecto deben cancelar:

El costo: de reproducción de un ejemplar de las bases es de S/. 3.00 Soles (Dicho costo, no incluye reproducción Estudio de Ingeniería Básica de la Obra y Planos).⁶

El Costo: de Reproducción del Estudio de Ingeniería Básica y Planos, serán a cuenta del participante, por lo que se otorgará las facilidades para su reproducción física; o caso contrario deberá traer medio magnético (USB o CD) la copia de este y planos en forma digital.

La Compra: de las Bases se realizará en la Unidad de Fondos de la Municipalidad Provincial de Piura sito en 4to. piso del Palacio Municipal.

La Entrega: de las Bases se realizará en la Oficina del Comité de Selección, sito en el tercer Piso del Palacio Municipal.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N°30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto de Urgencia N° 014-2019 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Decreto de Urgencia N° 014-2019 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR-Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR- Reglamento LEY MYPE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Código Civil.
- Decreto Supremo N° 027-2019-PCM - Declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincial de los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, Cajamarca y La Libertad, por peligro inminente ante inundaciones y movimientos en masa durante el periodo de lluvias 2018 - 2019
- Decreto Supremo N° 011-79-VC. Implementan y adecúan Decreto Supremo sobre contrataciones de obras públicas.

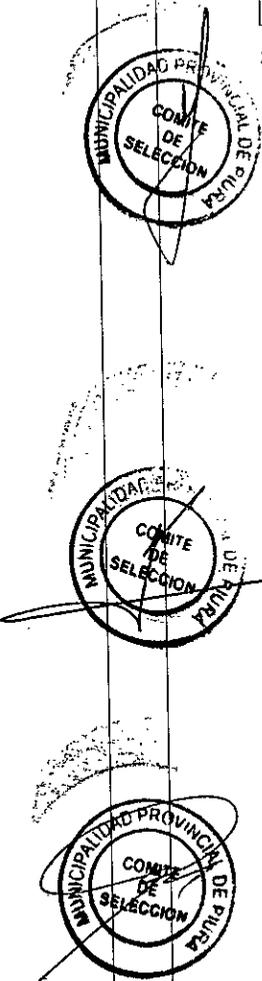
⁶ Salvo en obras bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico.



FOLIO: 10
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
COMITÉ DE SELECCIÓN

- Decreto Supremo N°071-2019-PCM
- RD 081-2019-RCC/DE
- DECRETO SUPREMO N° 155-2019-PCM
- RD 055-2020-ARCC/DE
- DECRETO SUPREMO N° 107-2020-PCM
- DECRETO SUPREMO N° 108-2020-PCM
- DECRETO SUPREMO N° 103-2020-EF
- RD 0064-2020-ARCC/DE

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN⁷

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 21/08/2020
Registro de participantes ⁸ A través del SEACE	: Desde las: 00:01 horas del 24/08/2020 Hasta las: 23:59 horas del 02/09/2020
Formulación de consultas y observaciones administrativas a las bases A través del SEACE	: Del: 24/08/2020 Al: 25/08/2020
Absolución de consultas y observaciones administrativas e integración de bases	: 06/08/2020
Presentación admisibilidad, evaluación de ofertas y otorgamiento de la buena pro	: 03/09/2020 : 04/09/2020

Importante

Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). En el caso de las empresas extranjeras no domiciliadas éstas registran su participación empleando el certificado gestionado por la Autoridad ante el OSCE

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisibilidad de la oferta

- a) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

⁷ La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

⁸ El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.

FOLIO: 11
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
COMITE DE SELECCION



En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- b) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual (Anexo N° 1)
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento. (Anexo N° 2)

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

- d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)
- e) Oferta económica en SOLES, consignando además el Costo Directo, Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables, Utilidad e Impuesto General a las Ventas y el detalle de precios unitarios, cuando dicho sistema haya sido establecido en las bases, debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE. Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 4 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada también se debe adjuntar el Anexo N° 4, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El postor acompaña a la oferta económica el Detalle de Precios Unitarios.

El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales.

- f) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 5)
- g) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas, detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el Anexo N° 6.
- h) Carta de Línea de Crédito⁹, por un MONTO DE 0.60 DEL VALOR REFERENCIAL, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros.

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

En casos de consorcios dicho documento debe ser emitido de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los participantes.

Importante

- El comité de selección rechaza las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el artículo 39 del Reglamento, teniéndose estas por no admitidas.
- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, salvo que sea objeto de subsanación.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Admisibilidad" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa - REMYPE, de ser el caso¹⁰. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan el "Factor de Evaluación Experiencia" establecido en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para el citado factor.

Importante para la Entidad

Los postores que soliciten el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo N° 8)

En el caso de consorcios, todos sus integrantes deben reunir las condiciones exigidas para acceder al beneficio de la exoneración del IGV, debiendo presentar de manera independiente la declaración jurada antes señalada.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante

Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento. La legalización de las firmas en el contrato de consorcio es subsanable.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procede a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 PTi + c2 PEi$$

¹⁰ Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, siempre que se cumplan los supuestos previstos en el artículo 149 del RLCE.

Donde:

- PTPi = Puntaje total del postor i
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = 0.30
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = 0.70

Donde: $c1 + c2 = 1.00$

2.4. URL DE REPOSITORIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION

La información que refiere el artículo 41 del Reglamento se publicará en el siguiente URL:
A través de la web Institucional en el Link: www2.munipiura.gob.pe/RCC/

<https://proceso2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/buscadorPublico/buscadorPublico.xhtml>
A través del Buscador del SEACE (Expresión de Interés N° 4930) encontrará información correspondiente al expediente técnico.

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Constancia de capacidad libre de contratación.
- Garantía de fiel cumplimiento del contrato o declaración jurada de ser el caso. **CARTA FIANZA**¹¹ (ANEXO N° 9)
- Código de cuenta interbancaria (CCI).
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- Documentos que acrediten la experiencia del Residente y del Jefe de obra, de corresponder.
- Calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual debe presentar la ruta crítica y la lista de hitos claves de la obra.
- Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- Detalle de precios unitarios de las partidas que dan origen al precio de la oferta, en caso de obras sujetas al sistema de contratación a suma alzada.
- Análisis de costos unitarios de la oferta económica.¹²
- Declaración jurada indicando lo siguiente:

- Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista,

¹¹ "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

¹² En la ejecución de obras, la evaluación del desagregado de los precios unitarios por partida será realizada por el área usuaria como parte de la documentación requerida para la suscripción del contrato.

tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la administración pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;

- Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

Importante

- El Calendario de Avance de Obra, Programa de Ejecución de Obra, CPM y la ruta crítica, deben guardar correspondencia con el cronograma de ejecución de obra previsto en el Expediente Técnico; sin añadir, suprimir, cambiar o modificar las partidas previstas en el presupuesto de Obra con el cual se formula el Cronograma de obra.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 del TUO de la LCE, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento, siempre que:

- El valor referencial del procedimiento de selección sea inferior a S/. 1 800 000.00
- El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.

- De conformidad con la Décimo Primera Disposición Complementaria Final del RLCE, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal i) del artículo 50.1 del TUO de la LCE, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el artículo 33 del TUO de la LCE.

Importante

- Las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE www.osce.gob.pe sección RNP.
- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.



FOLIO: 19
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
COMITÉ DE SELECCIÓN

- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.6. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida a través de la Unidad de Atención al Ciudadano, con Atención a la Oficina de Logística; sito en Calle Ayacucho N° 377 – Cercado de Piura (puerta posterior).

2.7. ADELANTOS¹³

2.7.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará (01) Un adelantos directos por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO¹⁴, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantados¹⁵ mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.7.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del CONTRATO ORIGINAL, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 05 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 15 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantados¹⁶ mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

Importante

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

¹³ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en el artículo 77 del Reglamento.

¹⁴ El plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

¹⁵ De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁶ De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



2.8. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se registrará por lo dispuesto en el numeral 83.6 del artículo 83 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 83.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

De acuerdo con el artículo 83 del Reglamento, para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda; a la que se debe adjuntar el comprobante de pago respectivo.

2.9. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Municipalidad Provincial de Piura	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARCEMÓN Saldarriga Montejó - Distrito de Piura - Provincia Piura - Departamento de Piura". TERMINOS DE REFERENCIA	CÓDIGO 2473017
-----------------------------------	--	----------------

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARCEMÓN Saldarriga Montejó - Distrito de Piura - Provincia Piura - Departamento de Piura".
CON CÓDIGO 2473017

I. CONSIDERACIONES GENERALES

A. NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN

REHABILITACIÓN DEL LOCAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARCEMÓN Saldarriga Montejó - Distrito de Piura - Provincia Piura - Departamento de Piura.

B. UBICACIÓN GEOGRÁFICA:

Departamento : Piura
Provincia : Piura
Distrito : Piura
AA.HH. : Pachico

C. CÓDIGO PUR

2473017

D. EXPEDIENTE TÉCNICO APROSADO MEDIANTE

RESOLUCION JEFATURAL N°077-2019-CH/MPP// R3-044-5020-CH/MPP

E. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

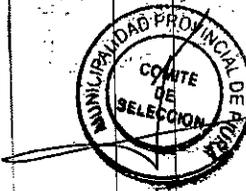
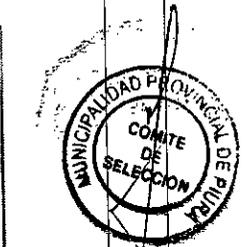
El proyecto plantea intervenciones de rehabilitación de infraestructura mobiliaria y equipamiento. La Unidad Ejecutora plantea la rehabilitación de MODULO 6 BLOQUE 01, 02, 03 y 04 mediante el desarrollo del Diagnóstico Estructural, desarrollado por el ingeniero consultor, así sustenta la demolición del Bloque 01, 02, 03 y 04 por ser una estructura que presenta daños severos, su readecuamiento arquitectónico no cumple con el PNE 8030 y el costo de su rehabilitación supera el 20% del costo de una estructura nueva y en el futuro tendrá problemas estructurales a ser resueltos. Los demás ambientes debido a los materiales de construcción prefabricados, es necesario su demolición, con lo consiguiente demolición de pisos, en el caso de las coberturas, de parte de formación, cocina y comedor.

F. METAS FÍSICAS DEL PROYECTO:

- Obras civiles

Item	Descripción	Und	Porcetil
01	ESTRUCTURAS		

[Firma y sello de la Municipalidad Provincial de Piura]



Municipalidad Provincial de Piura	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARCEMÓN Saldarriga Montejó - Distrito de Piura - Provincia Piura - Departamento de Piura". TERMINOS DE REFERENCIA	CÓDIGO N° 2473017
-----------------------------------	--	-------------------

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
01.01	OBRAS PROVISIONALES				
01.01.01	ALMACÉN DE MATERIALES	m2	4,522.68		
01.01.02	CARTEL DE OBRA DE 3.00 X 2.00 M	u	1,106.68		
01.01.03	CERCO PROVISIONAL DE OBRA	m	1,803.73		
01.01.04	SERVICIO DE HIGIENIZACIÓN	u	10,020.76		
01.01.05	ELABORACIÓN DEL PLAN DE MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	mes	1,000.00		
01.01.06	SUMINISTRO DE FONDOS DE CAJERA	u	155.60		
01.01.07	SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD	u	16,776.20		
01.01.08	SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD	mes	12,836.70		
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES				
01.02.01	TRAZO Y PLANTEAMIENTO				
01.02.01.01	TRAZO Y PLANTEAMIENTO PRELIMINAR Y CONTROL	m2	5,430.15		
01.02.01.02	PLANTEAMIENTO FINAL DE OBRA	m2	4,646.57		
01.02.02	DEMONTAJES				
01.02.02.01	DEMONTAJE DE VENTANAS	m2	8,742.61		
01.02.02.02	DEMONTAJE DE PUERTAS	m2	811.46		
01.02.02.03	DEMONTAJE DE PUERTAS DE USUARIO	m	203.90		
01.02.02.04	DEMONTAJE DE APARATOS SANITARIOS	u	331.52		
01.02.02.05	DEMONTAJE DE COLECTORES DE RESIDUOS DE BANCOS SANITARIOS (LA BARRICADA DE SOPORTE)	m2	23,347.47		
01.02.02.06	DEMONTAJE DE COL. BARRERA DE CALAMINA (INCLUIR DEMONTAJE DE COL. BARRERA DE SOPORTE)	m2	214.52		
01.02.02.07	DEMONTAJE DE PUERTAS METÁLICAS	m	2,328.88		
01.02.02.08	DEMONTAJE DE PANTALLAS DE ALUMINIO	u	310.90		
01.02.02.09	DEMONTAJE DE PUERTAS DE ALUMINIO Y VIDRIO	m2	274.16		
01.02.02.10	DEMONTAJE DE BARRAS DE ALUMINIO	u	31.10		
01.02.03	GRABACIÓN DEL SEÑALAMIENTO Y PASADIZO				
01.02.03.01	GRABACIÓN DEL SEÑALAMIENTO	m2	8,144.33		
01.02.03.02	GRABACIÓN DEL SEÑALAMIENTO	m2	859.63		
01.02.03.03	ACTIV. Y DESACTIV. DE REJES, BARRAS Y RAMPA EXISTENTES	m2	9,020.83		
01.02.03.04	RECONSTRUCCIÓN DE CIMENTOS DE CONCRETO	m3	3,031.31		
01.02.03.05	RECONSTRUCCIÓN DE CIMENTOS DE CONCRETO	m3	3,243.76		
01.02.03.06	RECONSTRUCCIÓN DE LOSA ALBERCA	m3	827.07		
01.02.03.07	DEMONTAJE DE MUROS DE TADRILLO X (BOGA Y D.C.)	m2	10,104.45		
01.02.04.01	CAJÓN				
01.02.04.02	DEMONTAJE DE MUROS DE CONCRETO EN GRUEPA Y CASITA DE EL CROQUIS	m2	323.56		
01.02.04.03	DEMONTAJE DE MUROS DE CONCRETO	m3	21,023.72		
01.02.04.04	DEMONTAJE DE MUROS DE CONCRETO	m	981.24		
01.02.04.05	COBERTOS				
01.02.04.06	DEMONTAJE DE CANTAS PEREGRINE	u	414.45		
01.02.05	DEMONTAJE DEL SISTEMA PERFORADO				
01.02.05.01	DEMONTAJE DE LOS CENTROS DE LEE RECULTE	u	1,657.60		
01.02.05.02	INTERSECCIONES				
01.02.05.03	DEMONTAJE DE LOS CENTROS DE LEE RECULTE	u	230.36		
01.02.05.04	DEMONTAJE DE CASI DE CENTRO DE LEE RECULTE	m	895.83		
01.02.05.05	DEMONTAJE DE CASI DE CENTRO DE LEE RECULTE	m	309.40		
01.02.05.06	DEMONTAJE DE CABLE PARA LOMAS OSE PNEUS	u	207.75		
01.02.05.07	DEMONTAJE DE TUBEROS				
01.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
01.03.01	CORTE Y EXCAVACION	m3	79,274.59		
01.03.02	EXCAVACION DE TUBEROS PARA CIMENTACION				

[Firma y sello de la Municipalidad Provincial de Piura]

FOLO 15
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
COMITÉ DE SELECCIÓN

Municipalidad Provincial de Piura
 CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
 "REHABILITACIÓN DEL LOCAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARCEMON
 SALLARRIAGA MONTEJO - DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA PIURA -
 DEPARTAMENTO DE PIURA"
 TÉRMINOS DE REFERENCIA

CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
01.03.01.01	TRABAJOS DE PREPARACIÓN DEL TERRENO: RELEVAMIENTO DE TERRENO Y COMPACTACIÓN	m2	14,062.23		14,062.23
01.03.01.02	MEJORAMIENTO DE TERRENO NATURAL (M2) CON COLOCACIÓN DE COBRE DE 1" A 6" CON ESCUDO	m2	32,128.20		32,128.20
01.03.01.03	MEJORAMIENTO DE TERRENO NATURAL (M2) CON COLOCACIÓN DE COBRE DE 1" A 6" CON ESCUDO	m2	10,007.00		10,007.00
01.03.01.04	MEJORAMIENTO DE TERRENO NATURAL (M2) CON COLOCACIÓN DE COBRE DE 1" A 6" CON ESCUDO	m2	21,388.23		21,388.23
01.03.01.05	MEJORAMIENTO DE TERRENO NATURAL (M2) CON COLOCACIÓN DE COBRE DE 1" A 6" CON ESCUDO	m2	21,507.59		21,507.59
01.03.01.06	MEJORAMIENTO DE TERRENO NATURAL (M2) CON COLOCACIÓN DE COBRE DE 1" A 6" CON ESCUDO	m2	22,647.82		22,647.82
01.03.01.07	MEJORAMIENTO DE TERRENO NATURAL (M2) CON COLOCACIÓN DE COBRE DE 1" A 6" CON ESCUDO	m2	37,777.45		37,777.45
01.03.01.08	MEJORAMIENTO DE TERRENO NATURAL (M2) CON COLOCACIÓN DE COBRE DE 1" A 6" CON ESCUDO	m2	33,134.30		33,134.30
01.04	CONCRETO SIMPLE				
01.04.01	CONCRETO SIMPLE				
01.04.01.01	CONCRETO SIMPLE (M2) CON COLOCACIÓN DE COBRE DE 1" A 6" CON ESCUDO	m2	145.02		145.02
01.04.01.02	CONCRETO SIMPLE (M2) CON COLOCACIÓN DE COBRE DE 1" A 6" CON ESCUDO	m2	25,546.29		25,546.29
01.04.01.03	CONCRETO SIMPLE (M2) CON COLOCACIÓN DE COBRE DE 1" A 6" CON ESCUDO	m2	24,634.97		24,634.97
01.04.01.04	CONCRETO SIMPLE (M2) CON COLOCACIÓN DE COBRE DE 1" A 6" CON ESCUDO	m2	63,327.15		63,327.15
01.04.01.05	CONCRETO SIMPLE (M2) CON COLOCACIÓN DE COBRE DE 1" A 6" CON ESCUDO	m2	20,346.50		20,346.50
01.05	CONCRETO ARMADO				
01.05.01	CONCRETO ARMADO				
01.05.01.01	CONCRETO ARMADO (M3) CON COLOCACIÓN DE COBRE DE 1" A 6" CON ESCUDO	m3	21,962.23		21,962.23
01.05.01.02	CONCRETO ARMADO (M3) CON COLOCACIÓN DE COBRE DE 1" A 6" CON ESCUDO	m3	23,222.54		23,222.54
01.05.01.03	CONCRETO ARMADO (M3) CON COLOCACIÓN DE COBRE DE 1" A 6" CON ESCUDO	m3	63,014.25		63,014.25
01.05.01.04	CONCRETO ARMADO (M3) CON COLOCACIÓN DE COBRE DE 1" A 6" CON ESCUDO	kg	35,309.90		35,309.90
01.05.01.05	CONCRETO ARMADO (M3) CON COLOCACIÓN DE COBRE DE 1" A 6" CON ESCUDO	m3	50,297.97		50,297.97
01.05.01.06	CONCRETO ARMADO (M3) CON COLOCACIÓN DE COBRE DE 1" A 6" CON ESCUDO	m3	177,658.13		177,658.13
01.05.01.07	CONCRETO ARMADO (M3) CON COLOCACIÓN DE COBRE DE 1" A 6" CON ESCUDO	m2	31,647.85		31,647.85
01.05.01.08	CONCRETO ARMADO (M3) CON COLOCACIÓN DE COBRE DE 1" A 6" CON ESCUDO	kg	219,791.03		219,791.03
01.05.01.09	CONCRETO ARMADO (M3) CON COLOCACIÓN DE COBRE DE 1" A 6" CON ESCUDO	m2	64,000.62		64,000.62
01.05.01.10	CONCRETO ARMADO (M3) CON COLOCACIÓN DE COBRE DE 1" A 6" CON ESCUDO	m2	14,139.83		14,139.83
01.05.01.11	CONCRETO ARMADO (M3) CON COLOCACIÓN DE COBRE DE 1" A 6" CON ESCUDO	m2	10,174.85		10,174.85
01.05.01.12	CONCRETO ARMADO (M3) CON COLOCACIÓN DE COBRE DE 1" A 6" CON ESCUDO	kg	30,366.31		30,366.31
01.05.01.13	CONCRETO ARMADO (M3) CON COLOCACIÓN DE COBRE DE 1" A 6" CON ESCUDO	m3	33,656.12		33,656.12
01.05.01.14	CONCRETO ARMADO (M3) CON COLOCACIÓN DE COBRE DE 1" A 6" CON ESCUDO	m3	30,940.03		30,940.03
01.05.01.15	CONCRETO ARMADO (M3) CON COLOCACIÓN DE COBRE DE 1" A 6" CON ESCUDO	m3	24,014.09		24,014.09
01.05.01.16	CONCRETO ARMADO (M3) CON COLOCACIÓN DE COBRE DE 1" A 6" CON ESCUDO	m2	55,804.05		55,804.05
01.05.01.17	CONCRETO ARMADO (M3) CON COLOCACIÓN DE COBRE DE 1" A 6" CON ESCUDO	kg	172,093.15		172,093.15



Ing. [Nombre] [Cargo]

Municipalidad Provincial de Piura
 CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
 "REHABILITACIÓN DEL LOCAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARCEMON
 SALLARRIAGA MONTEJO - DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA PIURA -
 DEPARTAMENTO DE PIURA"
 TÉRMINOS DE REFERENCIA

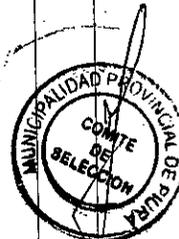
CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
01.06.01.01	PLACAS CONCRETO (M2) CON COLOCACIÓN DE COBRE DE 1" A 6" CON ESCUDO	m2	14,062.23		14,062.23
01.06.01.02	PLACAS CONCRETO (M2) CON COLOCACIÓN DE COBRE DE 1" A 6" CON ESCUDO	m2	16,807.34		16,807.34
01.06.01.03	PLACAS CONCRETO (M2) CON COLOCACIÓN DE COBRE DE 1" A 6" CON ESCUDO	m2	23,024.07		23,024.07
01.06.01.04	PLACAS CONCRETO (M2) CON COLOCACIÓN DE COBRE DE 1" A 6" CON ESCUDO	kg	93,186.91		93,186.91
01.06.01.05	PLACAS CONCRETO (M2) CON COLOCACIÓN DE COBRE DE 1" A 6" CON ESCUDO	m3	14,036.19		14,036.19
01.06.01.06	PLACAS CONCRETO (M2) CON COLOCACIÓN DE COBRE DE 1" A 6" CON ESCUDO	m3	25,768.19		25,768.19
01.06.01.07	PLACAS CONCRETO (M2) CON COLOCACIÓN DE COBRE DE 1" A 6" CON ESCUDO	m3	28,066.63		28,066.63
01.06.01.08	PLACAS CONCRETO (M2) CON COLOCACIÓN DE COBRE DE 1" A 6" CON ESCUDO	m2	56,719.96		56,719.96
01.06.01.09	PLACAS CONCRETO (M2) CON COLOCACIÓN DE COBRE DE 1" A 6" CON ESCUDO	kg	119,570.73		119,570.73
01.06.01.10	PLACAS CONCRETO (M2) CON COLOCACIÓN DE COBRE DE 1" A 6" CON ESCUDO	m3	12,574.23		12,574.23
01.06.01.11	PLACAS CONCRETO (M2) CON COLOCACIÓN DE COBRE DE 1" A 6" CON ESCUDO	m3	24,975.09		24,975.09
01.06.01.12	PLACAS CONCRETO (M2) CON COLOCACIÓN DE COBRE DE 1" A 6" CON ESCUDO	m3	26,186.22		26,186.22
01.06.01.13	PLACAS CONCRETO (M2) CON COLOCACIÓN DE COBRE DE 1" A 6" CON ESCUDO	m2	80,370.24		80,370.24
01.06.01.14	PLACAS CONCRETO (M2) CON COLOCACIÓN DE COBRE DE 1" A 6" CON ESCUDO	kg	44,071.35		44,071.35
01.06.01.15	PLACAS CONCRETO (M2) CON COLOCACIÓN DE COBRE DE 1" A 6" CON ESCUDO	v	30,823.80		30,823.80
01.06.01.16	PLACAS CONCRETO (M2) CON COLOCACIÓN DE COBRE DE 1" A 6" CON ESCUDO	m3	7,265.28		7,265.28
01.06.01.17	PLACAS CONCRETO (M2) CON COLOCACIÓN DE COBRE DE 1" A 6" CON ESCUDO	m2	4,107.32		4,107.32
01.06.01.18	PLACAS CONCRETO (M2) CON COLOCACIÓN DE COBRE DE 1" A 6" CON ESCUDO	kg	5,434.20		5,434.20
01.06.01.19	PLACAS CONCRETO (M2) CON COLOCACIÓN DE COBRE DE 1" A 6" CON ESCUDO	m3	14,496.61		14,496.61
01.06.01.20	PLACAS CONCRETO (M2) CON COLOCACIÓN DE COBRE DE 1" A 6" CON ESCUDO	m3	9,263.63		9,263.63
01.06.01.21	PLACAS CONCRETO (M2) CON COLOCACIÓN DE COBRE DE 1" A 6" CON ESCUDO	m2	35,895.79		35,895.79
01.06.01.22	PLACAS CONCRETO (M2) CON COLOCACIÓN DE COBRE DE 1" A 6" CON ESCUDO	kg	35,373.59		35,373.59
01.06.01.23	PLACAS CONCRETO (M2) CON COLOCACIÓN DE COBRE DE 1" A 6" CON ESCUDO	m3	3,856.55		3,856.55
01.06.01.24	PLACAS CONCRETO (M2) CON COLOCACIÓN DE COBRE DE 1" A 6" CON ESCUDO	m3	4,646.04		4,646.04
01.06.01.25	PLACAS CONCRETO (M2) CON COLOCACIÓN DE COBRE DE 1" A 6" CON ESCUDO	m2	5,625.22		5,625.22
01.06.01.26	PLACAS CONCRETO (M2) CON COLOCACIÓN DE COBRE DE 1" A 6" CON ESCUDO	kg	4,972.21		4,972.21
01.06.01.27	PLACAS CONCRETO (M2) CON COLOCACIÓN DE COBRE DE 1" A 6" CON ESCUDO	m3	31,627.46		31,627.46
01.06.01.28	PLACAS CONCRETO (M2) CON COLOCACIÓN DE COBRE DE 1" A 6" CON ESCUDO	m2	30,410.43		30,410.43
01.06.01.29	PLACAS CONCRETO (M2) CON COLOCACIÓN DE COBRE DE 1" A 6" CON ESCUDO	kg	30,871.30		30,871.30
01.06.01.30	PLACAS CONCRETO (M2) CON COLOCACIÓN DE COBRE DE 1" A 6" CON ESCUDO	m3	2,892.99		2,892.99
01.06.01.31	PLACAS CONCRETO (M2) CON COLOCACIÓN DE COBRE DE 1" A 6" CON ESCUDO	m2	14,434.71		14,434.71
01.06.01.32	PLACAS CONCRETO (M2) CON COLOCACIÓN DE COBRE DE 1" A 6" CON ESCUDO	kg	3,272.58		3,272.58
01.06.01.33	PLACAS CONCRETO (M2) CON COLOCACIÓN DE COBRE DE 1" A 6" CON ESCUDO	m3	1,448.20		1,448.20
01.06.01.34	PLACAS CONCRETO (M2) CON COLOCACIÓN DE COBRE DE 1" A 6" CON ESCUDO	m2	553.52		553.52
01.06.01.35	PLACAS CONCRETO (M2) CON COLOCACIÓN DE COBRE DE 1" A 6" CON ESCUDO	m3	3,712.93		3,712.93
01.06.01.36	PLACAS CONCRETO (M2) CON COLOCACIÓN DE COBRE DE 1" A 6" CON ESCUDO	m2	2,101.33		2,101.33
01.06.01.37	PLACAS CONCRETO (M2) CON COLOCACIÓN DE COBRE DE 1" A 6" CON ESCUDO	kg	2,415.25		2,415.25
01.06.01.38	PLACAS CONCRETO (M2) CON COLOCACIÓN DE COBRE DE 1" A 6" CON ESCUDO	m3	1,748.26		1,748.26
01.06.01.39	PLACAS CONCRETO (M2) CON COLOCACIÓN DE COBRE DE 1" A 6" CON ESCUDO	m2	1,336.20		1,336.20
01.06.01.40	PLACAS CONCRETO (M2) CON COLOCACIÓN DE COBRE DE 1" A 6" CON ESCUDO	kg	619.56		619.56
01.06	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN				
01.06.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN				
01.06.01.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN (M3)	m	27,340.68		27,340.68
01.06.01.02	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN (M3)	m	18,997.87		18,997.87

Ing. [Nombre] [Cargo]

FOLIO: 16
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 COMITÉ DE SELECCIÓN

	Municipalidad Provincial de Piura	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARCEMON SALDARRIAGA MONTEJO - DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA". "TERMINOS DE REFERENCIA"	CODIGO N° 2470017
--	-----------------------------------	--	----------------------

01.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN		ml	4.653,52
01.02	MOVILIZACIÓN DE EQUIPO			
01.03	MITIGACIÓN AMBIENTAL			
01.03.01	RECUBRIMIENTO DE TERRENO NATURAL EXPOSADO Y		u	4.245,40
01.03.02	AGUACANTOS		v	1.393,57
01.03.02	PREVENCIÓN DE DAÑOS - ESPRIME DE COMBUSTIBLES			
02	ARQUITECTURA			
02.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑERÍA			
02.01.01	MURO DE ALBAÑERÍA PARED Y PISO M. 11,4 x 0,15 cm		m2	103.485,44
02.01.02	MURO DE ALBAÑERÍA PARED Y CERRAJE M. 11,4 x 0,15 cm		m2	105.802,54
02.01.03	MURO DE ALBAÑERÍA PARED Y CERRAJE M. 11,4 x 0,15 cm		m2	1.580,29
02.01.04	MURO DE ALBAÑERÍA PARED Y CERRAJE M. 11,4 x 0,15 cm		m2	3.448,62
02.01.05	MURO DE ALBAÑERÍA PARED Y CERRAJE M. 11,4 x 0,15 cm		m2	2.594,05
02.02	REVOQUES Y PVESTIMENTOS			
02.02.01	TARRAJEO DE PISO PAVADO CON PEGAMENTO CON		m2	18.783,74
02.02.02	REVOQUE DE PARED EN CEMENTO		m2	59.484,19
02.02.03	REVOQUE EN MUROS EXTERIORES		m2	41.122,49
02.02.04	TARRAJEO DE COLUMNAS		m2	83.581,11
02.02.05	TARRAJEO DE VIGAS		m2	64.576,88
02.02.06	ALICATADO DE MUROS DE CONCRETO		m2	334,32
02.02.07	PAPADO CON TARRAJEO ALICATADO		m2	4.737,50
02.02.08	VEREDAS DE CEMENTO		m	12.238,33
02.02.09	VEREDAS DE CEMENTO		m	3.407,76
02.02.10	REVESTIMIENTO DE TARRAJEO PISO		m2	2.301,75
02.03	CIELOS PASOS			
02.03.01	CIELOS PASOS CON MEZCLA C.A.L.D.		m2	89.442,55
02.04	PISOS Y PAVIMENTOS			
02.04.01	CONCRETO		m2	32.973,81
02.04.02	PISO			
02.04.02.01	PISO PORCELANATO 80 x 80 MODELO POTENSA		m2	103.041,89
02.04.02.02	BLANCO PERLA MATE ALTO BRANDEO		m2	21.474,75
02.04.02.03	PISO PORCELANATO 80 x 80 MODELO ESTALADO		m2	2.781,85
02.04.02.04	ALTO BRANDEO		m2	5.368,37
02.04.02.05	BLANCO ALTO BRANDEO		m2	1.082,51
02.04.02.06	ALTO BRANDEO		m2	426,93
02.04.02.07	PISO CERAMICO 45 x 45 MODELO GRIS PLATA ALTO BRANDEO		m2	864,41
02.04.02.08	PISO DE CONCRETO EN PARED Y PLATAFORMA		m2	57.233,12
02.04.02.09	PISO DE CONCRETO EN PARED Y PLATAFORMA		m2	2.550,76
02.04.02.10	CONCRETO		m2	369,50
02.04.03	PISO DE CEMENTO PISO BRUNADO			
02.04.03.01	PISO DE CEMENTO PISO BRUNADO		m	298,44



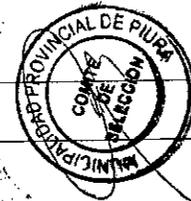
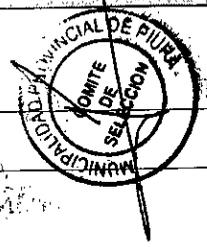
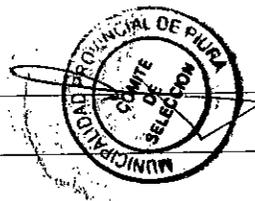
	Municipalidad Provincial de Piura	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARCEMON SALDARRIAGA MONTEJO - DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA". "TERMINOS DE REFERENCIA"	CODIGO N° 2470017
--	-----------------------------------	--	----------------------

02.04.03.02	TARDINEL - CONCRETO Y DESMOLZADO		m2	159,72
02.04.04	VEREDAS Y RAMPALES			
02.04.04.01	VEREDAS 40" DE CONCRETO FORTIFICADO		m2	45.722,43
02.04.04.02	RAMPAS 40" DE CONCRETO FORTIFICADO ACABADO		m2	6.410,80
02.04.04.03	PROTECTORADO Y BIELTADO		m2	2.700,71
02.04.04.04	VEREDAS Y RAMPALES - ENCOFRADOS Y DESMOLZADO		m2	
02.05	ZOCAIOS Y CONTRATOCALOS			
02.05.01	ZOCAIOS			
02.05.01.01	ZOCAIOS DE PORCELANATO 60x60 MODELO VENA		m2	7.329,64
02.05.01.02	MAISON CLARO		m2	13.929,88
02.05.01.03	ZOCAIOS DE PORCELANATO 60x60 MODELO POTENSA		m2	2.781,33
02.05.01.04	ZOCAIOS DE CERAMICA 20x40 MODELO INCOFRADO		m2	7.329,68
02.05.01.05	ZOCAIOS DE MAYOLICA 40x40 MODELO POTENSA		m2	2.212,50
02.05.01.06	ZOCAIOS DE MAYOLICA 40x40 MODELO POTENSA		m2	1.817,87
02.05.02	CONTRATOCALOS			
02.05.02.01	CONTRATOCALOS PORCELANATO 10x60 MODELO POTENSA		m	1.359,34
02.05.02.02	CONTRATOCALOS PORCELANATO 10x60 MODELO POTENSA		m	1.833,80
02.05.02.03	MATE GALAXY STONE ALTO BRANDEO		m	5.514,74
02.05.02.04	CONTRATOCALOS DE CEMENTO SIN COLOREAR DE 10x60		m2	8.243,37
02.05.02.05	CONTRATOCALOS DE CEMENTO SIN COLOREAR DE 10x60		m	55,48
02.06	COBERTURAS			
02.06.01	TECHO A MANTANA AUTOPORTADO DE ACERO GALVANIZADO PREPINTADO C ALIPEPE 22 g/m2 SHAP (techo 20% BR. 90%)		m2	27.587,20
02.06.02	COBERTURA CON FALSA GALAPAGOS 10x10		m2	191.449,44
02.06.03	COBERTURA LA BRILLO PASTELERO ASFALTADO CON MEZCLA DE CEMENTO		m2	2.080,68
02.06.04	PAPERABLANTEANTE DE TECHOS CON PINTURA ASFALTICA		m2	484,02
02.06.05	COBERTURA CON FALSA GALAPAGOS 10x10 PREPINTADO CON ESTRUCTURA DE SOPORTE METALICA		m2	16.022,64
02.07	CARPINTERIA DE MADERA			
02.07.01	PUERTA APANALADA C/REPLAZ 100CM		m2	3.890,24
02.07.02	PUERTA MACHONBRADA		m2	43.524,32
02.07.03	PUERTA MACHONBRADA 100CM		m2	18.752,22
02.07.04	PUERTA MACHONBRADA 40 CM CON REPLAZ 100CM		m2	2.512,47
02.07.05	PUERTA MACHONBRADA 40 CM CON REPLAZ 100CM		m2	5.913,27
02.07.06	PUERTA MACHONBRADA 40 CM CON REPLAZ 100CM		m2	11.449,14
02.07.07	PUERTA MACHONBRADA 40 CM CON REPLAZ 100CM		m2	
02.08	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA			
02.08.01	CANTONERA DE PISO EN ALUMINIO		m	1.750,32
02.08.02	PUERTA DE ALUMINIO CON PANELES		m2	12.801,37



FOLIO 18
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 COMITÉ DE SELECCIÓN

Código	Municipalidad Provincial de Piura	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DEL LOCAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARCELRÓN SALSARRIAGA MONTEJO - DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" - TÉRMINOS DE REFERENCIA	Código
02.01.01	Municipalidad Provincial de Piura		247007
02.01.01	02.01.01	ASISTENTE SOCIAL	1,174.44
02.01.01	02.01.01	ASISTENTE SOCIAL	2,741.78
02.01.01	02.01.01	ASISTENTE SOCIAL	1,184.17
02.01.01	02.01.01	ASISTENTE SOCIAL	1,144.41
02.01.01	02.01.01	ASISTENTE SOCIAL	8,599.38
02.01.01	02.01.01	ASISTENTE SOCIAL	5,191.68
02.01.01	02.01.01	ASISTENTE SOCIAL	9,077.45
02.01.01	02.01.01	ASISTENTE SOCIAL	1,084.92
02.01.01	02.01.01	ASISTENTE SOCIAL	27,132
02.01.01	02.01.01	ASISTENTE SOCIAL	24,809
02.01.01	02.01.01	ASISTENTE SOCIAL	9,630.35
02.01.01	02.01.01	ASISTENTE SOCIAL	217,341.41
02.01.01	02.01.01	ASISTENTE SOCIAL	4,114.27
02.01.01	02.01.01	ASISTENTE SOCIAL	3,931.72
02.01.01	02.01.01	ASISTENTE SOCIAL	1,521.62
02.01.01	02.01.01	ASISTENTE SOCIAL	1,174.44
02.01.01	02.01.01	ASISTENTE SOCIAL	511.85
02.01.01	02.01.01	ASISTENTE SOCIAL	192.34
02.01.01	02.01.01	ASISTENTE SOCIAL	62.24
02.01.01	02.01.01	ASISTENTE SOCIAL	20,638.17
02.01.01	02.01.01	ASISTENTE SOCIAL	45,004.31
02.01.01	02.01.01	ASISTENTE SOCIAL	1,880.36
02.01.01	02.01.01	ASISTENTE SOCIAL	3,400.81
02.01.01	02.01.01	ASISTENTE SOCIAL	6,884.17
02.01.01	02.01.01	ASISTENTE SOCIAL	8,128.91
02.01.01	02.01.01	ASISTENTE SOCIAL	29,245
02.01.01	02.01.01	ASISTENTE SOCIAL	3,402.24
02.01.01	02.01.01	ASISTENTE SOCIAL	7,442.00
02.01.01	02.01.01	ASISTENTE SOCIAL	1,416.93
02.01.01	02.01.01	ASISTENTE SOCIAL	2,448.52
02.01.01	02.01.01	ASISTENTE SOCIAL	2,930.00
02.01.01	02.01.01	ASISTENTE SOCIAL	1,443.51
02.01.01	02.01.01	ASISTENTE SOCIAL	12,013.70
02.01.01	02.01.01	ASISTENTE SOCIAL	23,591.33
02.01.01	02.01.01	ASISTENTE SOCIAL	2,124.00
02.01.01	02.01.01	ASISTENTE SOCIAL	17,861.13



[Handwritten signature and notes]

Código	Municipalidad Provincial de Piura	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DEL LOCAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARCELRÓN SALSARRIAGA MONTEJO - DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" - TÉRMINOS DE REFERENCIA	Código
02.01.01	Municipalidad Provincial de Piura		247007
02.01.01	02.01.01	ASISTENTE SOCIAL	1,174.44
02.01.01	02.01.01	ASISTENTE SOCIAL	2,741.78
02.01.01	02.01.01	ASISTENTE SOCIAL	1,184.17
02.01.01	02.01.01	ASISTENTE SOCIAL	1,144.41
02.01.01	02.01.01	ASISTENTE SOCIAL	8,599.38
02.01.01	02.01.01	ASISTENTE SOCIAL	5,191.68
02.01.01	02.01.01	ASISTENTE SOCIAL	9,077.45
02.01.01	02.01.01	ASISTENTE SOCIAL	1,084.92
02.01.01	02.01.01	ASISTENTE SOCIAL	27,132
02.01.01	02.01.01	ASISTENTE SOCIAL	24,809
02.01.01	02.01.01	ASISTENTE SOCIAL	9,630.35
02.01.01	02.01.01	ASISTENTE SOCIAL	217,341.41
02.01.01	02.01.01	ASISTENTE SOCIAL	4,114.27
02.01.01	02.01.01	ASISTENTE SOCIAL	3,931.72
02.01.01	02.01.01	ASISTENTE SOCIAL	1,521.62
02.01.01	02.01.01	ASISTENTE SOCIAL	1,174.44
02.01.01	02.01.01	ASISTENTE SOCIAL	511.85
02.01.01	02.01.01	ASISTENTE SOCIAL	192.34
02.01.01	02.01.01	ASISTENTE SOCIAL	62.24
02.01.01	02.01.01	ASISTENTE SOCIAL	20,638.17
02.01.01	02.01.01	ASISTENTE SOCIAL	45,004.31
02.01.01	02.01.01	ASISTENTE SOCIAL	1,880.36
02.01.01	02.01.01	ASISTENTE SOCIAL	3,400.81
02.01.01	02.01.01	ASISTENTE SOCIAL	6,884.17
02.01.01	02.01.01	ASISTENTE SOCIAL	8,128.91
02.01.01	02.01.01	ASISTENTE SOCIAL	29,245
02.01.01	02.01.01	ASISTENTE SOCIAL	3,402.24
02.01.01	02.01.01	ASISTENTE SOCIAL	7,442.00
02.01.01	02.01.01	ASISTENTE SOCIAL	1,416.93
02.01.01	02.01.01	ASISTENTE SOCIAL	2,448.52
02.01.01	02.01.01	ASISTENTE SOCIAL	2,930.00
02.01.01	02.01.01	ASISTENTE SOCIAL	1,443.51
02.01.01	02.01.01	ASISTENTE SOCIAL	12,013.70
02.01.01	02.01.01	ASISTENTE SOCIAL	23,591.33
02.01.01	02.01.01	ASISTENTE SOCIAL	2,124.00
02.01.01	02.01.01	ASISTENTE SOCIAL	17,861.13

[Handwritten signature and notes]

Municipalidad Provincial de Piura
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
"REHABILITACIÓN DEL LOCAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARCECIÓN
SALDARRIAGA MONTEJO - DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA PIURA -
DEPARTAMENTO DE PIURA".
TERMINOS DE REFERENCIA
CÓDIGO: 1470017

CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
03.07	INSTALACIONES SANITARIAS DE DESAGUE				7,541.88
03.07.01	SALIDA DE DESAGUE EN PVC	pie	2	1,088.73	2,177.46
03.07.02	TUBERIA PVC-SAL 2"	m	1,641.05	1,641.05	1,641.05
03.07.03	TUBERIA PVC-SAL 2"	m	2,310.83	2,310.83	2,310.83
03.07.04	REGISTROS DE BRONCE DE 4"	u	1,847.70	1,847.70	1,847.70
03.07.05	REGISTROS DE BRONCE DE 2"	u	205.27	205.27	205.27
03.07.06	PRUEBA HIDRAULICA Y ESCOMBRO EN DESAGUE	m	805.10	805.10	805.10
03.08	INSTALACIONES SANITARIAS DE AGUA				2,320.83
03.08.01	SALIDA DE AGUA EN PVC	pie	2	442.47	884.94
03.08.02	TUBERIA PVC CLASE 10 - 1/2" ROSCADA	m	1,517.38	1,517.38	1,517.38
03.08.03	TUBERIA PVC CLASE 10 - 3/4" ROSCADA	m	2,233.20	2,233.20	2,233.20
03.08.04	VALVULA DE COMPRESION DE BRONCE 1/2"	u	1,413.44	1,413.44	1,413.44
03.08.05	CAJA DE MADERA PARA VALVULA	pie	1	822.21	822.21
03.08.06	PRUEBA HIDRAULICA EN TUBERIA DE AGUA	m	822.21	822.21	822.21
03.09	TUBERIAS Y ACCESORIOS TUBERIA ELEVADO				201.54
03.09.01	TUBERIA FERRO GALVANIZADO 2"	m	275.21	275.21	275.21
03.09.02	TUBERIA FERRO GALVANIZADO 1 1/2"	m	144.78	144.78	144.78
03.09.03	TUBERIA FERRO GALVANIZADO 1"	m	423.73	423.73	423.73
03.09.04	TUBERIA FERRO GALVANIZADO 2"	m	388.81	388.81	388.81
03.09.05	TUBERIA FERRO GALVANIZADO 1 1/2"	m	31.06	31.06	31.06
03.09.06	TUBERIA PVC CLASE 10 - 1/2" ROSCADA	m	184.42	184.42	184.42
03.09.07	VALVULA CHECK 2"	u	541.92	541.92	541.92
03.09.08	VALVULA CHECK 1 1/2"	u	1,007.64	1,007.64	1,007.64
03.09.09	VALVULA DE COMPRESION DE BRONCE 2"	u	443.80	443.80	443.80
03.09.10	VALVULA DE COMPRESION DE BRONCE 1 1/2"	u	92.26	92.26	92.26
03.09.11	VALVULA DE COMPRESION DE BRONCE 1/2"	u	316.73	316.73	316.73
03.09.12	VALVULA ROTADORA 1/2"	u	417.17	417.17	417.17
03.09.13	VALVULA ROTADORA 3/4"	u	174.17	174.17	174.17
03.09.14	CAJA BARRAS DE CONCRETO	u	211.54	211.54	211.54
03.09.15	CAJA DE FIBRA CON VELA METALICA	u	2,743.74	2,743.74	2,743.74
03.09.16	SUBASTIDO E INSTALACION DE EQUIPO DE ROMNEO. 02	u	271.93	271.93	271.93
03.09.17	TAPA DE TUBERIA EN CISTERNA	u	157.25	157.25	157.25
03.09.18	PERNO DE MADERA ALTO BRESO GALVAN 2"	u	191.94	191.94	191.94
03.09.19	PERNO DE MADERA DE FERRO GALVANIZADA 4"	u	168.40	168.40	168.40
03.09.20	ADAPTADOR DE UNION DE TUBO	u	142.04	142.04	142.04
03.09.21	SONDA AGUA	u			
03.10	SISTEMA DE DIFUSION FUEVAL				6,177.97
03.10.01	TUBERIA DE CAJADA Y RED PVC SAP 110 mm	m	4,477.87	4,477.87	4,477.87
03.10.02	SUBASTIDO E INSTALACION TUBERIA PVC 200mm ED 4433	m	378.54	378.54	378.54
03.10.03	CAJA DE FIBRA PREPARADA DE 18" x 24" CON TAPA DE CONCRETO	u			
03.11	REGISTRACION A LAS REDES EXISTENTES				181.59
03.11.01	EXAMEN A RED EXISTENTE, DESAGUE	u	363.71	363.71	363.71
03.11.02	EXAMEN A RED EXISTENTE, AGUA	u			
04	INSTALACIONES ELECTRICAS				8,835.76
04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				8,835.76
04.01.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA CABLE ELECTRICO DE 100 x 100 cm	m	1,628.87	1,628.87	1,628.87
04.01.02	REMOVILNACION DE LINEAS INCLUIRE CAMA DE 150 CM	m			



Municipalidad Provincial de Piura
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
"REHABILITACIÓN DEL LOCAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARCECIÓN
SALDARRIAGA MONTEJO - DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA PIURA -
DEPARTAMENTO DE PIURA".
TERMINOS DE REFERENCIA
CÓDIGO: 1470017

CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
04.01.02	RELLENO Y COMPACTACION MANUAL DE ZANJAS CON MATERIAL FIENO CON FOMPO 100 x 100 cm	m	4,853.55		4,853.55
04.02	CONDUCTORES RECTOS Y ACCESORIOS				3,448.84
04.02.01	CONDUCTOR DE CU DE 1.13 mm ² NICH BLANCO	m	3,448.84	3,448.84	3,448.84
04.02.02	CONDUCTOR DE CU DE 1.13 mm ² NICH BLANCO	m	4,230.50	4,230.50	4,230.50
04.02.03	CONDUCTOR DE CU DE 1.13 mm ² NICH	m	4,078.00	4,078.00	4,078.00
04.02.04	CONDUCTOR DE CU DE 1.13 mm ² NICH	m	7,743.40	7,743.40	7,743.40
04.02.05	CONDUCTOR DE CU DE 2.5 mm ² NICH VERDE	m	16,448.80	16,448.80	16,448.80
04.02.06	CONDUCTOR DE CU DE 2.5 mm ² NICH BLANCO	m	7,744.40	7,744.40	7,744.40
04.02.07	CONDUCTOR DE CU DE 4 mm ² NICH BLANCO	m	7,442.74	7,442.74	7,442.74
04.02.08	CONDUCTOR DE CU DE 4 mm ² NICH VERDE	m	7,442.74	7,442.74	7,442.74
04.02.09	CONDUCTOR DE CU DE 4 mm ² NICH BLANCO	m	7,870.21	7,870.21	7,870.21
04.02.10	CONDUCTOR DE CU DE 4 mm ² NICH VERDE	m	1,371.73	1,371.73	1,371.73
04.02.11	CONDUCTOR DE CU DE 4 mm ² NICH VERDE	m	744.90	744.90	744.90
04.02.12	CONDUCTOR DE CU DE 10 mm ² NICH VERDE	m	245.48	245.48	245.48
04.02.13	CONDUCTOR DE CU DE 4 mm ² NICH BLANCO	m	832.44	832.44	832.44
04.02.14	CONDUCTOR DE CU DE 4 mm ² NICH BLANCO	m	374.00	374.00	374.00
04.02.15	CONDUCTOR DE CU DE 4 mm ² NICH BLANCO	m	208.30	208.30	208.30
04.02.16	CONDUCTOR DE CU DESNUDO DE 25 mm ²	m	1,008.00	1,008.00	1,008.00
04.02.17	TUBERIA PVC SAP DE 20 MM DE DIAMETRO INC.	m	25,406.29	25,406.29	25,406.29
04.02.18	ACCESORIOS				1,430.40
04.02.19	TUBERIA PVC SAP DE 25 MM DE DIAMETRO INC.	m	1,430.40	1,430.40	1,430.40
04.02.20	ACCESORIOS				2,347.88
04.02.21	TUBERIA PVC SAP DE 40 MM DE DIAMETRO INC.	m	1,129.14	1,129.14	1,129.14
04.02.22	ACCESORIOS				32.44
04.02.23	CAJA DE DERIVACION DE 200 x 200 x 50	u	391.10	391.10	391.10
04.02.24	CAJA DE DERIVACION DE 300 x 300 x 50	u	3,451.10	3,451.10	3,451.10
04.02.25	CAJA DE TOMA CORRIENTE PARA PVC P 48	u	947.25	947.25	947.25
04.02.26	SISTEMA DE TUBERIA CONDUT EN PVC, ACCESORIOS	u			
04.03	ARTIFACTOS DE IRRADIACION - LUMINARIAS / LUMACORRIENTES				4,844.40
04.03.01	LUMINARIA SHEDER BLA LD 51W/80% O EQUIVALENTE	u	4,844.40	4,844.40	4,844.40
04.03.02	PROTECTOR SOLAR				9,658.80
04.03.03	SHOULDER OFFICE WOLULO - PHILIPS (LUMINARIA ADOSADA) 4	u	24,041.84	24,041.84	24,041.84
04.03.04	SHOULDER OFFICE WOLULO - PHILIPS (LUMINARIA ADOSADA) 2	u	14,776.80	14,776.80	14,776.80
04.03.05	LAMPARAS				7,402.57
04.03.06	SHOULDER OFFICE WOLULO - PHILIPS (LUMINARIA ADOSADA) 2	u	18,016.80	18,016.80	18,016.80
04.03.07	SHOULDER OFFICE WOLULO - PHILIPS (LUMINARIA ADOSADA) 2	u	4,431.49	4,431.49	4,431.49
04.03.08	EQUIVALENTE				4,253.50
04.03.09	CAJA OCTOGONAL PVC DE 100mm x 50mm	u	770.71	770.71	770.71
04.03.10	INTERRUPTOR SIMPLE UNIPOLAR	u	343.92	343.92	343.92
04.03.11	INTERRUPTOR DOBLE UNIPOLAR	u	23.80	23.80	23.80
04.03.12	INTERRUPTOR TRIPLE UNIPOLAR	u	454.04	454.04	454.04
04.03.13	INTERRUPTOR DE CONJUNTAION SIMPLE	u	5,292.35	5,292.35	5,292.35
04.03.14	INTERRUPTOR TRIPLE UNIPOLAR	u	7,274.97	7,274.97	7,274.97
04.03.15	INTERRUPTOR TRIPLE UNIPOLAR	u	47.89	47.89	47.89
04.03.16	INTERRUPTOR TRIPLE UNIPOLAR	u			
04.04	TABLERO ELECTRICO TRIFASICO / MONOFASICO				264.81
04.04.01	TABLERO ELECTRICO DE PVC EMPOTRADO 3 FOLIOS	u	264.81	264.81	264.81



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
COMITÉ DE SELECCIÓN
FOLIO: 10

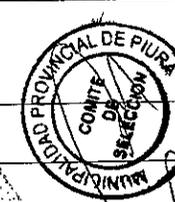
Municipalidad Provincial de Piura
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
REHABILITACIÓN DEL LOCAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARCELA -
SALDARRIAGA MONTEJO - DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA PIURA -
DEPARTAMENTO DE PIURA -
TERMINOS DE REFERENCIA

Item	Descripción	Und	Parcial
04.01.01	CABLE DE ALUMINUM-BRONCEADO	m	21,047.18
04.01.02	CABLE DE HELIO-ALUMINUM-BRONCEADO	m	128.80
04.01.03	BOBINA DE ALUMINUM-BRONCEADO	m	1,470.48
04.01.04	ACCESORIOS	m	4,594.25
04.01.05	ACCESORIOS	m	3,393.34
04.01.06	ACCESORIOS	m	3,044.40
04.01.07	ACCESORIOS	m	1,441.16
04.01.08	ACCESORIOS	m	1,717.23
04.01.09	ACCESORIOS	m	28,568
04.01.10	ACCESORIOS	m	3,872.68
04.01.11	ACCESORIOS	m	463.10
04.01.12	ACCESORIOS	m	194.50
04.01.13	ACCESORIOS	m	1,717.23
04.01.14	ACCESORIOS	m	28,568
04.01.15	ACCESORIOS	m	1,550.10

Mobiliario y Equipamiento

Item	Descripción	Und	Parcial
05	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO		
05.01	MOBILIARIO		
05.01.01	MOBILIARIO NIVEL INICIAL		
05.01.01.01	ALFARJES	u	4,830.26
05.01.01.02	ALFARJES	u	1,700.03
05.01.01.03	ALFARJES	u	3,241.07
05.01.01.04	ALFARJES	u	1,199.56
05.01.01.05	ALFARJES	u	1,499.46
05.01.01.06	ALFARJES	u	2,094.10
05.01.01.07	ALFARJES	u	7,251.51
05.01.01.08	ALFARJES	u	1,814.58
05.01.01.09	ALFARJES	u	2,453.19
05.01.01.10	ALFARJES	u	7,452.88
05.01.01.11	ALFARJES	u	4,433.65
05.01.02	MOBILIARIO NIVEL PRIMARIA		
05.01.02.01	ALFARJES	u	12,768.20
05.01.02.02	ALFARJES	u	8,794.45
05.01.02.03	ALFARJES	u	24,453.20
05.01.02.04	ALFARJES	u	15,091.50
05.01.02.05	ALFARJES	u	748.14
05.01.02.06	ALFARJES	u	2,278.14
05.01.02.07	ALFARJES	u	2,278.14

[Firma]
Municipalidad Provincial de Piura



Municipalidad Provincial de Piura
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
REHABILITACIÓN DEL LOCAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARCELA -
SALDARRIAGA MONTEJO - DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA PIURA -
DEPARTAMENTO DE PIURA -
TERMINOS DE REFERENCIA

Item	Descripción	Und	Parcial
04.05	INTERFERENCIA TERMOACUSTICA		
04.05.01	INTERFERENCIA TERMOACUSTICA	u	1,890.41
04.05.02	INTERFERENCIA TERMOACUSTICA	u	440.00
04.05.03	INTERFERENCIA TERMOACUSTICA	u	1,450.41
04.05.04	INTERFERENCIA TERMOACUSTICA	u	548.00
04.05.05	INTERFERENCIA TERMOACUSTICA	u	1,244.40
04.05.06	INTERFERENCIA TERMOACUSTICA	u	708.75
04.05.07	INTERFERENCIA TERMOACUSTICA	u	1,597.93
04.05.08	INTERFERENCIA TERMOACUSTICA	u	1,597.93
04.05.09	INTERFERENCIA TERMOACUSTICA	u	315.01
04.05.10	INTERFERENCIA TERMOACUSTICA	u	946.07
04.05.11	INTERFERENCIA TERMOACUSTICA	u	326.00
04.05.12	INTERFERENCIA TERMOACUSTICA	u	356.00
04.05.13	INTERFERENCIA TERMOACUSTICA	u	193.01
04.05.14	INTERFERENCIA TERMOACUSTICA	u	218.01
04.05.15	INTERFERENCIA TERMOACUSTICA	u	218.01
04.06	INTERFERENCIA TERMOACUSTICA MONOFASICA		
04.06.01	INTERFERENCIA TERMOACUSTICA MONOFASICA	u	111.03
04.06.02	INTERFERENCIA TERMOACUSTICA MONOFASICA	u	2,155.45
04.06.03	INTERFERENCIA TERMOACUSTICA MONOFASICA	u	1,070.20
04.06.04	INTERFERENCIA TERMOACUSTICA MONOFASICA	u	715.10
04.06.05	INTERFERENCIA TERMOACUSTICA MONOFASICA	u	141.00
04.06.06	INTERFERENCIA TERMOACUSTICA MONOFASICA	u	244.00
04.06.07	INTERFERENCIA TERMOACUSTICA MONOFASICA	u	181.01
04.06.08	INTERFERENCIA TERMOACUSTICA MONOFASICA	u	181.01
04.06.09	INTERFERENCIA TERMOACUSTICA MONOFASICA	u	4,144.35
04.06.10	INTERFERENCIA TERMOACUSTICA MONOFASICA	u	1,472.85
04.06.11	INTERFERENCIA TERMOACUSTICA MONOFASICA	u	1,944.25
04.06.12	INTERFERENCIA TERMOACUSTICA MONOFASICA	u	317.54
04.06.13	INTERFERENCIA TERMOACUSTICA MONOFASICA	u	317.54
04.07	CINCUENOS DE MANDO DE ILUMINACION DE PANTOS		
04.07.01	CINCUENOS DE MANDO DE ILUMINACION DE PANTOS	u	871.18
04.07.02	CINCUENOS DE MANDO DE ILUMINACION DE PANTOS	u	60.45
04.07.03	CINCUENOS DE MANDO DE ILUMINACION DE PANTOS	u	307.40
04.07.04	CINCUENOS DE MANDO DE ILUMINACION DE PANTOS	u	77.45
04.07.05	CINCUENOS DE MANDO DE ILUMINACION DE PANTOS	u	10,277.40
04.07.06	CINCUENOS DE MANDO DE ILUMINACION DE PANTOS	u	1,150.00
04.07.07	CINCUENOS DE MANDO DE ILUMINACION DE PANTOS	u	1,150.00
04.08	PUSTA A TIERRA DE MUEBRO GENERAL		
04.08.01	PUSTA A TIERRA DE MUEBRO GENERAL	u	4,694.70
04.09	ANTON ELECTRICO		
04.09.01	ANTON ELECTRICO	u	1,000.14
04.10	ELECTROMOTRIZ		
04.10.01	ELECTROMOTRIZ	u	377.44
04.11	EQUIPO DE ILUMINACION		
04.11.01	EQUIPO DE ILUMINACION	u	22,177.30
04.11.02	EQUIPO DE ILUMINACION	u	9,135.78
04.12	TRANSPORTE DE MATERIALES		
04.12.01	TRANSPORTE DE MATERIALES	u	2,345.54
04.13	COMUNICACIONES		

[Firma]
Municipalidad Provincial de Piura

Municipalidad Provincial de Piura
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
"REHABILITACIÓN DEL LOCAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARCEMÓN SILDARRIAGA MONTEJO - DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"
TERMINOS DE REFERENCIA
CODIGO N° 2470017

CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
05.01.01.02.01	MESA PARA COMPUTADORA	u	1	4.349,29	4.349,29
05.01.02.02.02	SILLA METÁLICA CON ASIENTO DE MADERA	u	1	2.524,43	2.524,43
05.01.02.02.03	ESCRIBANO DE MADERA DE PROFESOR	u	1	379,86	379,86
05.01.02.02.04	SILLA METÁLICA ASIENTO DE TELA	u	1	59,95	59,95
05.01.02.03.01	ALUMINIO	u	1	7.894,56	7.894,56
05.01.02.03.02	MESA DE MADERA DE 1,20x0,90m	u	1	1.775,04	1.775,04
05.01.02.04.01	BIBLIOTECA	u	1	592,00	592,00
05.01.02.04.02	MESAS DE MADERA DE 1,10x0,70m	u	1	2.556,40	2.556,40
05.01.02.04.03	SILLA PARA NIVEL SECUNDARIA	u	1	379,86	379,86
05.01.02.04.04	ESCRIBANO DE MADERA DE PROFESOR	u	1	124,49	124,49
05.01.02.04.05	SILLA DE MADERA DE PROFESOR	u	1	1.587,32	1.587,32
05.01.02.04.06	MESA PARA COMPUTADORA	u	1	315,54	315,54
05.01.02.04.07	SILLA METÁLICA CON ASIENTO DE MADERA	u	1	4.036,96	4.036,96
05.01.02.04.08	ESTANTE DE MELAMINA DE 0,90x1,20x0,20m	u	1	487,64	487,64
05.01.02.04.09	ESTANTE DE MELAMINA DE 0,90x1,20x0,20m	u	1	487,64	487,64
05.01.02.05.01	CONDENSADOR	u	1	4.823,00	4.823,00
05.01.02.05.02	ESTANTE MODULAR DE 4 NIVELES CAMERO 210x34"	u	1	4.823,00	4.823,00
05.01.03	MUEBLARIO NIVEL SECUNDARIA				
05.01.03.01	AULAS	u	1	24.536,95	24.536,95
05.01.03.01.01	MESA NIVEL SECUNDARIA	u	1	21.108,45	21.108,45
05.01.03.01.02	SILLA PARA NIVEL SECUNDARIA	u	1	422,45	422,45
05.01.03.01.03	SILLA DE MADERA DE PROFESOR	u	1	1.891,39	1.891,39
05.01.03.01.04	ESCRIBANO DE MADERA DE PROFESOR	u	1	1.891,39	1.891,39
05.01.03.02	LABORATORIO	u	1	2.830,75	2.830,75
05.01.03.02.01	TABURETE METÁLICO CON ASIENTO DE MADERA	u	1	7.472,88	7.472,88
05.01.03.02.02	ESTANTE DE ANQUEJO PANURADO DE 1,20x0,90x0,20m - sh 4	u	1	7.472,88	7.472,88
05.01.03.02.03	NIVELES	u	1	379,86	379,86
05.01.03.02.04	ESCRIBANO DE MADERA DE PROFESOR	u	1	124,49	124,49
05.01.03.02.05	SILLA DE MADERA DE PROFESOR	u	1	1.587,32	1.587,32
05.01.03.03	ACERQUE RACION	u	1	299,50	299,50
05.01.03.03.01	SILLA METÁLICA ASIENTO DE TELA	u	1	592,00	592,00
05.01.03.03.02	ALUMINIO	u	1	7.894,56	7.894,56
05.01.03.03.03	ESCRIBANO METÁLICO	u	1	599,80	599,80
05.01.03.03.04	ESTANTE METÁLICO 1,20x0,90x0,20m	u	1	1.072,04	1.072,04
05.01.03.03.05	ESTANTE DE MELAMINA DE 0,90x1,20x0,20m	u	1	1.509,74	1.509,74
05.01.03.03.06	ESTANTE DE ALUMINIO PANURADO DE 1,20x0,90x0,20m - sh 4	u	1	5.081,92	5.081,92
05.02	EQUIPAMIENTO (COMPUTADORAS Y EQUIPOS)				
05.02.01	SUMA - COMEDOR	u	1	2.123,43	2.123,43
05.02.01.01	LAPTOPS	u	1	154,78	154,78
05.02.01.02	PARLANTE MULTIMEDIA PARA LAPTOP	u	1	2.345,47	2.345,47
05.02.01.03	PROYECTOR MULTIMEDIA RACK DE TUBO + ECRANA DE PARED DE 2,20x2,50m	u	1	1.234,54	1.234,54
05.02.01.04	GRUPO DE SONIDO CUERNO Y TRANSMISORES	u	1	6.703,69	6.703,69
05.02.01.05	AUXILIAR FONIA	u	1	1.023,04	1.023,04
05.02.01.06	TV 43" RACK METÁLICO + SILENCIO	u	1	1.023,04	1.023,04
05.02.01.07	EQUIPO DE SONIDO	u	1	66.057,40	66.057,40
05.02.01.08	AULA DE TERCER AÑO DE INGENIERIA	u	1	2.173,43	2.173,43
05.02.01.09	COMPUTADORA IS - ALL IN ONE - 24" HP O EQUIVALENTE	u	1	156,78	156,78
05.02.01.10	LAPTOPS	u	1	156,78	156,78
05.02.01.11	PARLANTE MULTIMEDIA PARA LAPTOP	u	1	156,78	156,78

[Firma]
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA



Municipalidad Provincial de Piura
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
"REHABILITACIÓN DEL LOCAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARCEMÓN SILDARRIAGA MONTEJO - DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"
TERMINOS DE REFERENCIA
CODIGO N° 2470017

CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
05.02.02.04	PROYECTOR MULTIMEDIA + RACK DE TUBO + ECRANA DE PARED DE 2,20x2,50m	u	1	2.345,47	2.345,47
05.02.02.05	BIBLIOTECA	u	1	592,00	592,00
05.02.02.06	COMPUTADORA IS - ALL IN ONE - 24" HP O EQUIVALENTE	u	1	156,78	156,78
05.02.02.07	ADMINISTRACIÓN	u	1	2.033,05	2.033,05
05.02.02.08	COMPUTADORA IS - ALL IN ONE - 24" HP O EQUIVALENTE	u	1	156,78	156,78
05.02.02.09	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	u	1	909,47	909,47
05.02.02.10	COCINA - SECUNDARIA	u	1	5.695,80	5.695,80
05.02.02.11	REFRIGERADOR DE UNA PUERTA - 371	u	1	2.613,50	2.613,50
05.02.02.12	COCINA INDUSTRIAL DE TRES PUERTAS - CO	u	1	805,47	805,47
05.02.02.13	HORNOS MICROONDAS	u	1	805,47	805,47
05.02.02.14	COCINA - PRIMARIA	u	1	5.695,80	5.695,80
05.02.02.15	REFRIGERADOR DE UNA PUERTA - 371	u	1	2.613,50	2.613,50
05.02.02.16	COCINA INDUSTRIAL DE TRES PUERTAS - CO	u	1	805,47	805,47
05.02.02.17	HORNOS MICROONDAS	u	1	805,47	805,47

G. RESUMEN DEL COSTO DEL PROYECTO.

DESCRIPCIÓN	MONTO (\$/)
Costo Directo	4.777.593,35
Gastos Generales (17,48%)	834.999,29
Utilidad (7%)	334.431,53
Sub Total	5.947.024,17
IGV - 18%	1.070.464,35
Valor Referencial	7.017.488,52
1) Costo de Obra	403.798,95
2) Mobiliario y Equipamiento	71.544,41
3) Contingencia	7.492.853,88

El valor Referencial es de \$/ 7.492.853,88 (Siete millones cuatrocientos noventa y dos mil novecientos cincuenta y tres con 88/100 Soles), incluye Gastos Generales (17,48%), Utilidad (7%), IGV (18%) con Precios vigentes al Mes de Julio del 2020.

H. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El Plazo de Ejecución establecido en los cronogramas de ejecución de obra es de 180 días calendario.

I. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

El proyecto se realizara bajo el Sistema de Contratación A Suma Alzada.

J. FECHA DEL PRESUPUESTO.

[Firma]
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Folio 21
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 COMITÉ DE SELECCIÓN

	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:	CODIGO N° 2470017
	"REHABILITACION DEL LOCAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARCEJÓN SALDARRIAGA MONTEJO - DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA". TERMINOS DE REFERENCIA	

La fecha del presupuesto es almes de Juliadel 2020.

II. Consideraciones específicas

a) Del equipamiento

Descripción	Unidad	Cantidad
CAMION VOLICUETE 8 x 4 330 HP 10 M3	und	02
VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50'	Und.	02
WINCHE CON DOS BALDES, 3.6 HP	Und.	01
RODILLO LISO AUTOPROPULSADO 70-100 HP 7.8 ton	Und.	01
RETROEXCAVADOR SOBRE LLANTAS 68 HP 1 y 3	Und	01
ROTONIVELADORA DE 125 HP MAQUINARIA	Und.	01
PLANCHA COMPACTADORA VIBRAT. 4 C HP	Und.	01

b) Del plantel profesional

Plantel Profesional Clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
Ing. Residente de obra	Ingeniero Civil Titulado Colegiado habilitado.	Experiencia mínima de siete (07) años como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Jefe de Supervisión en la ejecución o inspección o supervisión de obras de infraestructura general que se computa desde la colegiatura.
Ing. Especialista en instalaciones sanitarias	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario Titulado Colegiado habilitado	Experiencia mínima de tres (03) años como Especialista en instalaciones sanitarias. Ingeniero especialista en instalaciones sanitarias. Ingeniero Sanitario en la ejecución o inspección o supervisión de obras de infraestructura general que se computa desde la colegiatura.



	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:	CODIGO N° 2470017
	"REHABILITACION DEL LOCAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARCEJÓN SALDARRIAGA MONTEJO - DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA". TERMINOS DE REFERENCIA	

Ing. Especialista en instalaciones eléctricas	Ingeniero Electricista, Ingeniero Mecánico Eléctrico, Ingeniero Mecánico Eléctrico, Titulado, Colegiado habilitado.	Experiencia mínima de tres (03) años como Especialista en Instalaciones eléctricas. Ingeniero especialista en instalaciones eléctricas en la ejecución o inspección o supervisión de obras de infraestructura en general que se computa desde la colegiatura.
Especialista en seguridad en obra y salud ocupacional	Ingeniero de cualquier especialidad, Titulado, Colegiado habilitado.	Experiencia mínima de tres (03) años como Especialista en Seguridad en Obras y Salud Ocupacional. Ingeniero de Seguridad, Ingeniero SSCMA Especialista en Seguridad, Prevención de Seguros, Ingeniero de Seguridad y Medio Ambiente, Supervisor HSE, Jefe de Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales, Jefe de Seguridad, Jefe de Seguridad Ocupacional y Medio Ambiente, Jefe de Prevención de Riesgos Laborales, Jefe de Supervisión de Seguridad Industrial, en la ejecución o inspección o supervisión de obras en general que se computa desde la colegiatura.
Arquitecto	Arquitecto, Titulado, Colegiado habilitado.	Experiencia mínima de tres (03) años, como Arquitecto, Especialista en arquitectura, en la ejecución o inspección o supervisión de obras de infraestructura en general que se computa desde la colegiatura.

c) De las otras penalidades

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso de incumplir la relación contratada entre el controlista y el personal contratado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones del	50% de 1 U.TI por cada día de inasistencia del personal en obra.	según informe del supervisor de la obra

PIURA
72
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
COMITÉ DE SELECCIÓN

Municipalidad Provincial de Piura	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARCELMÓN SALDARRIAGA MONTEJO - DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" TERMINOS DE REFERENCIA	CODIGO N° 2478947
--------------------------------------	--	-------------------------

profesional a ser reemplazado.		
2. Si el contratista o su personal no permite el acceso al cuartel de obra al INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA, impondráse sanciones acordes.	Cinco (5) UIT por día de la valoración del trabajo por cada día de dicho incumplimiento.	Según informe del supervisor de obra.
3. Cuando el personal del plantel profesional cede permance menos de sesenta (60) días calendario o del ingreso del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	50% de 1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor de la obra.
4. Cuando el Contratista no presenta los equipos declarados en la propuesta técnica.	20% de 1 UIT por cada día de retraso.	Según informe del supervisor de la obra.
5. Cuando el contratista de manera intencional no asista con sus especialistas o no asista convocados por la Entidad.	50% de 1 UIT por cada evento.	Según informe del coordinador o funcionario de la Municipalidad.
6. Cuando el contratista no cumpla con datos a su personal de los elementos de seguridad.	20% de 1 UIT por cada trabajador.	Según informe del supervisor de la obra.
7. Cuando el contratista no realice los pruebas o ensayos oportunos para verificar la calidad de los materiales de acuerdo con las especificaciones técnicas del expediente técnico.	20% de 1 UIT por cada incumplimiento.	Según informe del supervisor de la obra.
8. Cuando el contratista emplee materiales no normalizados, en este caso el contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que esté normalizado y cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo su costo alguno para la Municipalidad.	50% de 1 UIT por cada caso detectado.	Según informe del supervisor de la obra.

[Firma manuscrita]



Municipalidad Provincial de Piura	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARCELMÓN SALDARRIAGA MONTEJO - DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" TERMINOS DE REFERENCIA	CODIGO N° 2478947
--------------------------------------	--	-------------------------

9. Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto personal y vehicular incumpliendo las normas.	30% de 1 UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor de la obra.
10. Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido. Asimismo tiene la obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra, se penalizará de la misma forma, cuando no se mantenga durante el tiempo establecido.	20% de 1 UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor de la obra.

Debe precisarse que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar a todo una suma máxima equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, a ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

d) Carta de línea de crédito:

El postor deberá presentar al día de la firma de una carta de línea de crédito, equivalente a 0.5 veces el valor referencial emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros o consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva.

Se permitirá que las cartas de línea de crédito que emitan las entidades emisoras a los postores sean en sus propios formatos, conteniendo la información mínima mencionada en el Anexo N° 7, según lo previsto por el artículo 37 del Reglamento.

En el caso de conservarse, la Línea de Crédito requerida debe ser emitida de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Se podrá presentar el monto requerido en otras monedas, considerando para el tipo de cambio, el valor venta de la fecha de emisión de la carta de línea de crédito.

III. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

A	CONTRATO DE CONSORCIO
Requisitos:	
Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el consejo común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.	
De conformidad con el artículo 46 del RLCE, el número máximo de consorciados es de dos (2) integrantes.	

En caso de presentarse en consorcio

[Firma manuscrita]



FOLIO: 43
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 COMITÉ DE SELECCIÓN

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
 "REHABILITACIÓN DEL LOCAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARCEVÓN
 BALDARRIAGA MONTEJO - DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA PIURA -
 DEPARTAMENTO DE PIURA".
 TÉRMINOS DE REFERENCIA

CODIGO N° 2170017

Aumentó el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares, es de 60%.

El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de subcoordinación, suscripción y ejecución del contrato con amplias y suficientes facultades.

Acreditación:

- Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computado desde la fecha de emisión.
- En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computado desde la fecha de emisión.

C. CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO

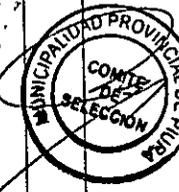
C.1 FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA

Requerido:

Cargo	Profesión
Ing. Residente de obra	Ingeniero Civil, Instalador, Colegiado y habilitado.
Ing. Especialista en instalaciones sanitarias	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario titulado, Colegiado y habilitado.
Ing. Especialista en instalaciones eléctricas	Ingeniero Electricista, Ingeniero Mecánico Eléctrico, Ingeniero Electricista, Instalador, Colegiado y habilitado.
Especialista en seguridad en obra y salud ocupacional	Ingeniero de cualquier especialidad, titulado, Colegiado y habilitado.
Arquitecto	Arquitecto titulado, Colegiado y habilitado.

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, y de los demás profesionales, antes del inicio



CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
 "REHABILITACIÓN DEL LOCAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARCEVÓN
 BALDARRIAGA MONTEJO - DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA PIURA -
 DEPARTAMENTO DE PIURA".
 TÉRMINOS DE REFERENCIA

CODIGO N° 2170017

de su participación efectiva en la ejecución de la obra (Anexo N° 5)

C.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA

Requerido:

Cargo	Experiencia
Ing. Residente de obra	Experiencia mínima de siete (07) años como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Jefe de Supervisión, en la ejecución o inspección o supervisión de obras de infraestructura en general, que se computa desde la colegiatura.
Ing. Especialista en instalaciones sanitarias	Experiencia mínima de tres (03) años como Especialista en Instalaciones Sanitarias, Ingeniero Sanitario, en la ejecución o inspección o supervisión de obras de infraestructura en general, que se computa desde la colegiatura.
Ing. Especialista en instalaciones eléctricas	Experiencia mínima de tres (03) años, como Especialista en instalaciones eléctricas, Ingeniero especialista en instalaciones eléctricas, en la ejecución o inspección o supervisión de obras de infraestructura en general, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en seguridad en obra y salud ocupacional	Experiencia mínima de tres (03) años como Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional, Ingeniero de Seguridad, Ingeniero SSOMA, Especialista en Seguridad, Previsionista de Seguridad, Ingeniero de Seguridad y Medio Ambiente, Supervisor HSE, Jefe de Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales, Jefe de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, Jefe de Seguridad, Salud Ocupacional y Prevención de Riesgos Laborales, Jefe de Supervisión de Seguridad Industrial, en la ejecución o inspección o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
Arquitecto	Experiencia mínima de tres (03) años, como Arquitecto, Especialista en arquitectura, en la ejecución o inspección o supervisión de obras de

FOLIO: 12
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 COMITÉ DE SELECCIÓN

Municipalidad Provincial de Piura
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA,
REHABILITACION DEL LOCAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARCEMÓN
SALDARRIAGA MONTEJO - DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA PIURA -
DEPARTAMENTO DE PIURA
 CODIGO N° 2476017
TERMINOS DE REFERENCIA

infraestructura en general, que se computa desde la colegiatura

Acreditación:

La experiencia del personal especialista requiriendo se acredite con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requiriendo, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el jefe de obra, de corresponder, y de los demás profesionales especialistas, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra (Anexo N° 5)

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 75 del Reglamento.

C.3 EQUIPAMIENTO

Requisitos

Descripción	Unidad	Cantidad
CAMION VOLQUETE 6 x 4 330 HP 10 M3	Und.	02
VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	Und.	02
WINCHE CON DOS BALDES 3.6 HP	Und.	01
RODILLO LISO ALTOPROPULSADO 70-100 HP 7-9 ton	Und.	01
RETROEXCAVADOR SOBRE LLANTAS 50 HP 1 yds	Und.	01
MOTONIVELADORA DE 125 HP MAQUINARIA	Und.	01
PLANCHAS COMPACTADORA VIBRAT. 4 O.H.P	Und.	01

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requiriendo, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5)

[Handwritten signature]



Municipalidad Provincial de Piura
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
REHABILITACION DEL LOCAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARCEMÓN
SALDARRIAGA MONTEJO - DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA PIURA -
DEPARTAMENTO DE PIURA
 CODIGO N° 2476017
TERMINOS DE REFERENCIA

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La experiencia del postor y el precio son los únicos factores de evaluación aplicables para la evaluación de las ofertas presentadas por los postores

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos, Puntaje Mínimo: 60 Puntos)
 Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

El único factor de evaluación técnica es la experiencia del postor en obras similares, conforme al detalle siguiente:

EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES	(Hasta 100 puntos)
Categoría:	M = Monto facturado acumulado por el postor por la ejecución de obras similares
Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM, en la ejecución de obras similares, durante los 2 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra	M >= (3) veces el valor referencial: (100) puntos
Se considerará obra similar: Se considerará obra similar a las obras de infraestructura educativa que comprendan mobiliario y equipamiento tecnológico	M >= (2) veces el valor referencial y < (3) veces el valor referencial: (95) puntos
Acreditación:	M >= (1) veces el valor referencial y < (2) vez el valor referencial: (80) puntos
La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra, (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación, o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución, correspondientes a un máximo de diez (10) contratos, obras.	

La Opinión N° 156-2017/DTN indica "cuando otra documentación", se entiende como la, a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que permita demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otras

[Handwritten signature]



Julio
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 COMITÉ DE SELECCIÓN

	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARCEMON SALDARRIAGA MONTEJO - DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".	CODIGO N° 2470017
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	

EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio debe presentarse la promesa o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado, de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados, en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben tener y presentar el Anexo N° 11 referido a la experiencia en obras similares del portor.</p>	
PUNTAJE TOTAL EVALUACIÓN TÉCNICA	100 puntos*

EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p>Criterio: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p>Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 5)</p>	<p>$PI = \frac{Om \times PMPE}{Oi}$</p> <p>Dando:</p> <ul style="list-style-type: none"> i = Oferta PI = Puntaje de la oferta económica i Oi = Oferta Económica i Om = Oferta Económica de monto o precio más bajo PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

* Es la suma de los puntajes de la Experiencia en obras en general y obras similares

**CAPÍTULO V
 PROFORMA DEL CONTRATO**

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 83 del Reglamento y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los

¹⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 916

documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato¹⁸: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

- Al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias¹⁹: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO²⁰

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días calendario siguientes [CONSIGNAR, SEGÚN CORRESPONDA, A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA]²¹, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos²² mediante

¹⁸ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

¹⁹ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 151 del RLCE, en las contrataciones de obras que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

²⁰ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por el artículo 77 del Reglamento.

²¹ El plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

²² De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

[CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]²³. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD]²⁴.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del [CONSIGNAR, SEGÚN CORRESPONDA, DEL CONTRATO ORIGINAL O DE LA PRESTACIÓN CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA] conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos²⁵ mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Importante

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

²³ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

²⁴ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

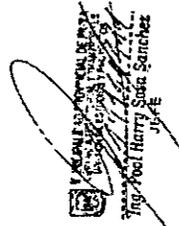
²⁵ De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



FOLIO:
77
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
COMITÉ DE SELECCIÓN

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		3. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS	
N°		Fecha		Nombre del Proyecto		Ubicación Geográfica	
				REHABILITACIÓN DEL LOCAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "FACCIÓN SALDARRIAGA ESPITAL" - DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA		PIURA-PIURA	
1. INFORMACIÓN DEL RIESGO		2. INFORMACIÓN DEL RIESGO		3. INFORMACIÓN DEL RIESGO		4. ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	
Código de Riesgo	Descripción del Riesgo	Urgencia del riesgo	Impacto del riesgo	Transferencia del riesgo	Entidad	Centralista	
0001	Riesgo de errores o deficiencias en el diseño por reproducir en el caso o la calidad de la arquitectura y/o nivel de servicio por causas preventivas, durante en la ejecución de la obra.	X			X		
0002	Riesgo de construcción en terrenos adyacentes y/o subterráneos durante el período de construcción, los cuales se pueden originar por diferentes causas que afectan aspectos técnicos, ambientales o regulatorios y ocasionen afectaciones por los partes.	X					X
0003	Riesgo ambiental relacionado con el frago de construcción de la norma ambiental y de las medidas correctivas establecidas en la aprobación de los estudios ambientales.	X					X
0004	Riesgo de daños de averías de fuerza mayor o caso fortuito, cuyos orígenes no resulten imputables a ninguna de las partes.		X				X
0005	Riesgo vinculado a accidentes de construcción y daños a terceros.						X


 Ing. Harry Soto Sanchez
 Jefe



CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE de Contrataciones del Estado y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de **7 años**, contados a partir de la conformidad de la recepción **TOTAL** de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalizaciones			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del período por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 62 del Reglamento.

FOLIO: 28
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 COMITÉ DE SELECCIÓN

Estas penalidades se deducen de las valoraciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 55 DEL REGLAMENTO

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

CLÁUSULA VIGESIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento,



en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por ÁRBITRO ÚNICO. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: i) CAMARA DE COMERCIO DE PIURA y ii) COLEGIO DE INGENIEROS DE PIURA²⁶.

Importante

Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

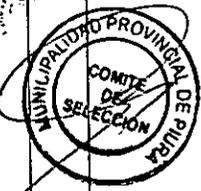
²⁶ Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.

1400
79
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
COMITÉ DE SELECCIÓN

**CAPÍTULO VI
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del RLCE, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra		
		Número de adicionales de obra		
Monto total de los adicionales				
Número de deductivos				



		Monto total de los deductivos	
		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	
5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora		
	Monto de otras penalidades		
	Monto total de las penalidades aplicadas		
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si	No
	Arbitraje	Si	No
	N° de arbitrajes		
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad		
	RUC de la Entidad		
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia		
	Cargo que ocupa en la Entidad		
	Teléfono de contacto		
NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE			

FOLIO:
 30
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 COMITÉ DE SELECCIÓN

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :	
Domicilio Legal :	
RUC :	Teléfono(s) :
Correo electrónico :	

En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:

Datos del consorciado 1	
Nombre, Denominación o Razón Social :	
Domicilio Legal :	
RUC :	Teléfono(s) :
Correo electrónico :	

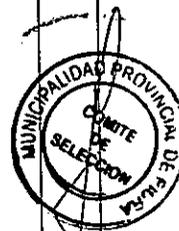
Datos del consorciado ...	
Nombre, Denominación o Razón Social :	
Domicilio Legal :	
RUC :	Teléfono(s) :
Correo electrónico :	

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



ANEXOS

FOLIO: 31
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
COMITÉ DE SELECCIÓN

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA
DEL PROCEDIMIENTO]**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se comprometo a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (EXPEDIENTE TÉCNICO)

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA
DEL PROCEDIMIENTO]**
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Requerimiento (Expediente Técnico) y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
COMITÉ DE SELECCIÓN
FOLIO: 32

ANEXO N° 4

**OFERTA ECONOMICA
(MODELO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA
 DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

COMPONENTE	SUBTOTALES [CONSIGNAR PRECIO DE CADA COMPONENTE DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
• COSTOS DIRECTOS	
• GASTOS GENERALES	
- GASTOS GENERALES FIJOS	
- GASTOS GENERALES VARIABLES	
• UTILIDAD	
• IGV	
TOTAL	

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El detalle de precios unitarios de las partidas en caso de oferta a precios unitarios se presenta junto con la oferta económica.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
 En caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios, consignar lo siguiente:
 "El postor debe consignar el precio total y los subtotales de su oferta económica".



ANEXO N° 5

**CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL
 ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA
 DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.

.....
FOLIO:
 33

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 COMITÉ DE SELECCIÓN

ANEXO N° 6

CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

El Contrato de Consorcio debe contener como mínimo:

- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
- b) La designación del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.
- El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.
- c) El domicilio común del consorcio. Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.
- d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

En el caso de procedimientos convocados bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, los consorciados deben identificar quien asume las obligaciones referidas a la ejecución de obras y a la elaboración del expediente técnico, según corresponda.

- e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- f) Identificar al integrante del consorcio a quien efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el registro único de contribuyentes (RUC) del consorcio.

El incumplimiento del contenido mínimo en el contrato de consorcio no es subsanable.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas. Este Anexo de ninguna manera reemplaza al contrato del consorcio, pues sólo contiene el contenido mínimo que debe recoger el referido contrato.

ANEXO N° 7

MODELO CARTA DE REFERENCIA BANCARIA
(Aplica para líneas de crédito)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

De nuestra consideración,
A solicitud de nuestro cliente (.....) (en caso de Consorcio consignar el nombre del consorcio y razón social de quienes lo integran), indicamos que tiene (n) una línea de crédito aprobada y vigente de hasta S/. (Detallar en números) (Detallar en letras).

La concesión y utilización de las líneas de crédito se sujeta a la perfecta obediencia de las normas de la entidad emisora.

Atentamente,

Firma de la entidad emisora

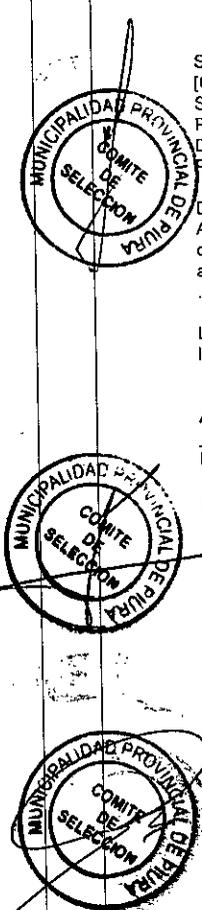
Dirección de la entidad emisora: _____

Importante

Se permitirá que las cartas de línea de crédito que emitan las entidades emisoras a los postores sean en sus propios formatos, conteniendo la información mínima mencionada en el presente anexo, según lo previsto por el artículo 37 del Reglamento.

En el caso de consorcios, la Línea de Crédito requerida debe ser emitida de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Documento de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora.



FOLIO:
34
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA - PRESENTACIÓN DE GARANTÍA COMO OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el segundo párrafo del artículo 54 (Requisitos para la suscripción del contrato)²⁷ y lo establecido en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento y la(s) garantías de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, según corresponda, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Este formato de declaración es aplicable tanto para la garantía de fiel cumplimiento (carta fianza o póliza de caución), así como para la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias (carta fianza o póliza de caución).

²⁷ "En los procedimientos en los que corresponda la presentación de una garantía, el postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente.-

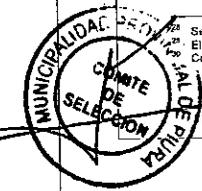
Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA ²⁸	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

²⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.
²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.
³⁰ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 FOLIO: 25